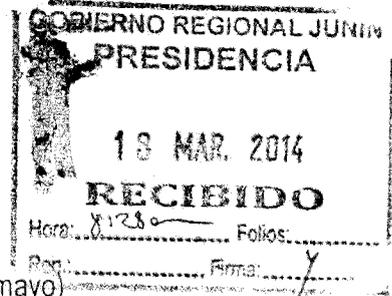




"ACTA N° 04 DE SESIÓN ORDINARIA DE 04 DE MARZO DE 2014"

Siendo las 09:10 a.m. de la fecha indicada, en la Sede del Gobierno Regional Junín – Huancayo, con presencia de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, la Consejera Delegada Lic. Silvia E. Castillo Vargas, determina que se proceda a la verificación del quórum reglamentario.

1. Eddy Ramiro Misari Conde, (Consejero por Huancayo)
2. Silvia Edith Castillo Vargas, (Consejera por Concepción)
3. Víctor Torres Montalvo, (Consejero por Jauja)
4. Ginés Barrios Alderete, (Consejero por Junín)
5. Moisés Martín Tacuri García, (Consejero por Tarma)
6. Saúl Arcos Galván, (Consejero por Yauli)
7. Mario Flores Chiricente, (Consejero por Satipo)
8. Edith Janett Huari Contreras, (Consejera por Satipo)
9. Delia Manuela Calderón Pérez, (Consejera por Chanchamayo)
10. Delio Gaspar Quispe, (Consejero por Chanchamayo)
11. Lucinda Quispealaya Salvatierra, (Consejera por Chupaca)



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Acto seguido la Consejera Delegada, señala que en concordancia con el artículo 69° del Reglamento Interno del Consejo se aprobarán las Actas de las Sesiones Ordinarias de 04 y 11 de febrero de 2014, en merito que han sido distribuidas oportunamente, solicitando al pleno que se pronuncie si hubiera alguna observación al respecto.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que no ubica la conformación de la Comisión para verificar la presencia del Vicepresidente Regional.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, manifiesta que existe un inconveniente en la reproducción física del Acta del 11 de febrero, en el cual se establece la conformación de la Comisión en mención; pero corresponde aprobar el acta de 04 de febrero.

La Consejera Delegada, somete a voto las Actas de las Sesiones Ordinarias de 04 de febrero de 2013, siendo **aprobada** por **Mayoría**, con las abstenciones de los Consejeros Ginés Barrios Alderete y Edith Huari Contreras.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que abstuvo porque no asistió a la Sesión de la fecha indicada.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo porque no reviso el acta.

La Consejera Delegada, señala que se espere unos minutos en términos que llegue el acta para su aprobación.

La Consejera Edith Huari Contreras, indica que le acaba de llegar el acta de la Sesión Ordinaria del 11 de febrero al correo electrónico, en varias oportunidades la Consejera Delegada a mencionado que debemos regirnos a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional, pero a veces se cumple y otras no.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, menciona que la responsabilidad es de su persona y del equipo técnico, no de la Consejera Delegada o de los Consejeros, debido a que las dos Sesiones Ordinarias de febrero fueron amplias y tan solo se cuenta con una persona que realiza la transcripción del acta, respecto a la última no hubo el tiempo suficiente para la conclusión del trabajo de la Srta. Suzanne Almonacid Peña que está a cargo, quien culminó la redacción el día de ayer, está es la única vez que ocurre un inconveniente de esa magnitud, por lo que se somete a la sanción que corresponda, además no cree que se esté vulnerando el Reglamento Interno del Consejo Regional.

La Consejera Delegada, dispone que el Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2014 quedará pendiente para ser aprobada en la próxima Sesión Ordinaria, en términos que sea revisada por los Consejeros y puedan realizar las observaciones si existieran.

[Handwritten signature]

[Large handwritten X mark]



ESTACIÓN DE DESPACHO:

1. Carta N° 004-2014-CAFAE-Rep. Trabajadores, de 14 de febrero de 2014, de los representantes de los trabajadores nombrados en el CAFAE del Gobierno Regional Junín, con el que solicitan al Presidente del Gobierno Regional la transferencia de los fondos para el pago de los incentivos laborales correspondientes al año 2014.

La Consejera Delegada, manifiesta que el documento está dirigido al Presidente Regional, con copia al Consejo Regional para conocimiento.

2. Reporte N° 071-2014-GRJ-DRTC/DR, de 20 de febrero de 2014, del Director Regional de Transportes y Comunicaciones, con el que informa al Presidente Regional el estado situacional de la carretera Lima – La Oroya; el mismo que solicita al Consejo Regional la declaratoria de emergencia de la Carretera Central.

La Consejera Delegada, propone que pase a la Comisión Permanente de Infraestructura para su estudio, evaluación y emisión del dictamen respectivo, por lo que somete a voto siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 062-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Infraestructura el estudio, evaluación y emisión del dictamen, sobre la propuesta de declarar en emergencia la carretera Lima – La Oroya.

3. Oficio N° 138-2014-GRJ-CR/SECR, de 10 de febrero de 2014, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, con el que remite el Oficio N° 018-2014-GRMU-MPCH del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con el que señala que la "Declaración de Expropiación e Interés Público por causas de necesidad pública del inmueble donde se construye el Hospital de Chanchamayo" no merece el accionar de la Municipalidad, por comprender esta responsabilidad al Gobierno Regional.

La Consejera Delegada, señala que el documento es para conocimiento del Consejo Regional, sobre el actuar de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

4. Oficio N° 137-2014-GRJ-CR/SECR, de 10 de febrero de 2014, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, con el que remite el Oficio N° 021/D-FM/2014 del Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con el que, agradece la denominación del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical de Chanchamayo como "Hospital Regional Docente de Medicina Tropical – Dr. Pedro Ortiz Cabanillas" de Chanchamayo.

La Consejera Delegada, indica que el presente documento es para conocimiento del Consejo Regional.

5. Oficio N° 034-2014-GRJ/GRDS de 24 de febrero de 2014 de la Gerente Regional de Desarrollo Social con el que remite la información solicitada en la última Sesión de Consejo, sobre el presupuesto del proyecto "Instalación del servicio de medicina familiar para la atención primaria de la salud en los pobladores de la Villa Pacifico y Nueva Esperanza del distrito de Río Negro, provincia de Satipo – Junín".

La Consejera Delegada, manifiesta que el presente documento es para conocimiento del Consejo Regional, en términos que fue una de las preguntas que se planteó a la Gerente Regional de Desarrollo Social en la Sesión Ordinaria anterior, por lo cual remitió la información necesaria.

6. Oficio N° 009-2014-GRJ/DREJ/IMG de 28 de febrero de 2014 del Director Regional de Educación con el que remite informe sobre procesos administrativos en la Dirección a su cargo y en las UGELS de la Región.

La Consejera Delegada, menciona que el Director Regional de Educación remitió la información solicitada en la Sesión Ordinaria anterior, por lo que es para el conocimiento de los miembros del Consejo Regional.

7. Carta N° 001-2014/GRJ-VPR de 03 de marzo de 2014 del Vicepresidente del Gobierno Regional Junín con el que interpone denuncia contra la Consejera Edith Huari Contreras por violación al Reglamento Interno del Consejo Regional, por faltamiento de palabra pública en la Sesión Ordinaria del Consejo



Regional anterior, solicitando que su pedido pase a la Comisión de Ética a fin de que se sancione a la Consejera con 120 días de suspensión de sus funciones.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que no es la primera vez que no cuenta con la documentación completa, incluso internamente reclamó a la Secretaría Ejecutiva que no le proporcionan la documentación íntegra, en el folder no se encuentran los dos últimos documentos leídos por la Secretaría Ejecutiva.

La Consejera Delegada, solicita a la Consejera Huari que verifique la documentación.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, propone que el tema pase a la Estación de Orden del Día para una conformación de una Comisión de Ética.

La Secretaría Ejecutiva, lamenta lo vertido por la Consejera Huari, señalando que la implementación de las carpetas no es su labor, si no del personal técnico administrativo, se tienen inconvenientes con la fotocopidora, motivo que está originando el retraso.

La Consejera Edith Huari Contreras, referente al documento reconoce públicamente que se equivocó, porque le llegó un mensaje diciendo "esta aquí" el cual se refería que se encontraba en el Ministerio de Agricultura, pero la Consejera pensaba que el Vicepresidente se encontraba en las instalaciones del Gobierno Regional, sin embargo de acuerdo al documento presentado se encontraba en la PCM realizando encargos por el tema de Morococha.

La Consejera Delegada, propone que el documento pase a la Estación de Orden del Día para su sustento y pronunciación del Consejo Regional, por lo que somete a voto siendo **aprobado** por **Mayoría**, con la abstención de la Consejera Delia Calderón Pérez.

La Consejera Delia Calderón Pérez, menciona que se abstuvo porque considera que la rectificación de la Consejera Huari es válida.

ESTACIÓN DE INFORMES:

EL CONSEJERO DELIO GASPAR QUISPE:

1. Informa que, la Comisión Permanente de Infraestructura viajó a San Martín de Pangoa, por encargo del Pleno del Consejo Regional, donde recabaron información sobre la problemática del agua y desagüe del distrito en mención, se reunieron con diversas autoridades y usuarios, se informó que se dio una pérdida de más de S/. 8'000,000.00; asimismo se apersonaron a la I.E. Divino Niño Jesús de Satipo, donde también recabaron información.
2. Informa que, en el transcurso de los días estuvo en diversas oficinas como la Oficina de Presupuesto y Gerencia General a quienes le solicitaron el inmediato desembolso de S/. 2'500,000.00 que le pertenece a la UGEL – Pichanaqui de la Unidad Ejecutora de Chanchamayo, se requiere con suma urgencia la transferencia, se iniciarán las labores académicas para garantizar la presencia de los docentes en diversas instituciones de la jurisdicción.
3. Informa que, está exigiendo a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con apoyo de la Gerencia Regional de Infraestructura actuar con celeridad las tratativas para la culminación con el Consorcio Ares, porque la obra Unión Autiqui – Unión Baja esta siendo abandonada.

LA CONSEJERA EDITH HUARI CONTRERAS:

1. Informa que, vía correo electrónico envió a la Secretaría Ejecutiva su manifestación a la Comisión Especial de Ética que la viene investigando por haber ingresado al Almacén Ex Dim para que sea entregado a cada uno de los Consejeros.
2. Informa que, la visita realizada por la Comisión Permanente de Infraestructura a la I.E. Divino Niño Jesús de Satipo, se realizó sin la compañía de un personal técnico o un perito.

LA CONSEJERA DELIA CALDERÓN PÉREZ:

1. Informa que, visitó las instalaciones del proyecto "Café Orgánico de Perene" el cual se encuentra en la etapa final, donde constato que el supervisor y residente no entregan aun la liquidación ni la pre liquidación; asimismo, se encuentran laborando en las instalaciones de los Bomberos y otras, incluso existe una deuda de consumo de luz.



2. Informa que, trabajo en la instalación de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como Presidenta de la misma.

LA CONSEJERA LUCINDA QUISPEALAYA SALVATIERRA:

1. Informa que, sostuvo una reunión con los dirigentes de Alto Cunas, los Organismos Públicos Descentralizados – OPDs del Ministerio de Agricultura, el Director de Agricultura, el Presidente Regional y funcionarios, sobre los proyectos de irrigación que se van a realizar en los distritos de Yanacancha, San Juan de Jarpa, San José de Quero y Chabara.
2. Informa que, viajó a Mazamari por invitación de uno de los capacitadores del proyecto Desarrollo Humano a la Institución Educativa Aldea de Niños donde estudian 200 niños de las diferentes Comunidades Indígenas.
3. Informa que, las autoridades de San Juan de Jarpa, Yanacancha y San José de Quero, se comunicaron con su representada, quienes le informaron que la nevada y las lluvias están perjudicando los cultivos y las carreteras, el cual se hizo de conocimiento a Defensa Civil.
4. Informa que, participó en la Asamblea Nacional de Consejeros – ANCOR realizado en la ciudad de Ica.
5. Informa que, mantuvo una reunión con los pequeños microempresarios que producen productos ecológicos, para la elaboración de una certificación participativa, asimismo solicitan una Ordenanza Regional para el consumo de alimentos de la región.

EL CONSEJERO MOISÉS TACURI GARCÍA:

1. Informa que, el 11 de febrero participó en una reunión con los representantes del Ministerio de Agricultura y Agro Banco para solucionar la deuda de los agricultores y la baja de precio de los productos, el representante de Agro Banco manifestó que otorgará prorroga para el pago de la deuda y el Alcalde de Huasahuasi informó que encontró mercados en otras regiones como Arequipa y Huánuco para la venta de los productos.
2. Informa que, el 17 de febrero en la Sede del Congreso de la República se declaró a la Muliza como Patrimonio Cultural del Perú, el cual es original del Valle del Mantaro y en el último certamen participaron diversas delegaciones como Jauja, Tarma y Cerro de Pasco; asimismo realizó una inspección a las obras que viene ejecutando el PSI, el Gobierno Regional y la Junta de Usuarios de Agua de Tarma, en las obras de Cochabamba – Llacsacaca – Huandunga, en la cual se encontraron filtraciones.
3. Informa que, el 18 de febrero en San Pedro de Cajas se reunió con el representante del Ejército, el supervisor, los Alcaldes de Palcamayo - San Pedro de Cajas – Acobamba y la población, donde se dio a conocer que la obra se está materializando.
4. Informa que, en su programa radial "La Hora del Consejero" informó todo los detalles de la gestión que está realizando.
5. Informa que, el día de hoy se va reunir con el defensor de los pacientes, la Gerente Regional de Desarrollo Social y el Director de la DIRESA, para implementar los módulos de atención en cada Hospital, a fin de que se reciban las quejas de los usuarios a los servicios de salud.
6. Informa que, se reunió en la ciudad de Lima con el señor Fernando Puente Zambrano historiador de Tarma y especialista en materia de turismo, para declarar a la Muliza de 1855 de Tarma como la más antigua a nivel nacional.

EL CONSEJERO VÍCTOR TORRES MONTALVO:

1. Informa que, por las lluvias se dará un retraso en la ejecución de los proyectos de la Laguna de Tragadero y el agua y desagüe de Marco.
2. Informa que, en la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones se continúa con actos de corrupción, porque se indican dos modalidades para obtener la licencia de conducir, sin embargo se aplica una sola.
3. Informa que, el 4 de marzo en la PCM se va dilucidar sobre Marancocha – Jauja, Marancocha – Concepción, de la cual espera que sea lo más adecuado para ambas provincias.



4. Informa que, nunca toman en cuenta los actos preventivos que plantea, se está programando un paro regional de La Oroya para Semana Santa.

EL CONSEJERO GINÉS BARRIOS ALDERETE:

1. Informa que, participó en la Asamblea Nacional de Consejeros en la ciudad de Ica, es meritorio que la delegación de Junín haya tenido un referente importante en cuanto al debate planteado en la asamblea.
2. Informa que, se están viendo los casos cuestionables de San Martín de Pangoa y la infraestructura de la I.E. Divino Niño Jesús de Satipo, se está trabajando en las implementaciones de las recomendaciones independientemente de las apreciaciones que planteo la Consejera Huari.
3. Informa que, sostuvo una reunión con el Director de la UGEL – Junín respecto a la conversión de algunas plazas docentes por cese para convocarlos por concurso a efectos de adjudicarlos a los profesionales en psicología.
4. Informa que, mantuvo una reunión con funcionarios del Hospital de Apoyo de Junín, donde la situación se está volviendo más caótica, sobre los presuntos malos manejos, para ello se planificó una reunión con el Director pero se está prolongando por la licencia de salud solicitada.
5. Informa que, el 19 de febrero recibió llamadas de una gran cantidad de periodistas quienes señalaban que habían recibido en sus correos electrónicos una nota de prensa proveniente de la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional, nota de prensa respecto a un informe legal proveído por la Comisión de Procedimientos Administrativos de la DREJ con carácter de reservado fue derivado al despacho del Director de la DREJ, sin embargo el Director envió al Presidente Regional el documento con carácter de reservado quien ordeno realizar una nota de prensa, por lo tanto ese acto es considerado arbitrario e ilegal.

EL CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN:

1. Informa que, existe una preocupación con respecto a la deuda social del personal docente y administrativo de la DREJ, sostuvo reuniones con los dirigentes administrativos y docentes, a raíz de ello se constituyó a la DREJ donde le hicieron llegar información sobre la deuda que se tiene con los docentes activos con o sin sentencia por S/. 37'000,000.00, a nivel de cesantes sin sentencia tienen una deuda de S/. 14'000,000.00, a nivel de activos administrativos y personal docente se tiene un aproximado de S/. 10'400,000.00 haciendo un total de deuda social de S/. 62'399,732.00; asimismo existe preocupación con los ceses porque el Ministerio de Economía y Finanzas no efectivizó su CTS.
2. Informa que, el 26 de febrero su representada está siendo criticado, agredido e insultado, porque existe un grupo de personas encabezada por el señor Gabriel García Pérez, la señora Coquí Ríos, Joselo Gutiérrez, Carlos Baquerizo y el señor Puente, quienes mencionan que el Consejero Arcos no realizó ninguna gestión para solucionar el tema del Megaproyecto de La Oroya, asimismo van a convocar a un paro para Semana Santa, en vista que hasta el momento no hay solución.
3. Informa que, existe preocupación con respecto al reasentamiento de Morococha a raíz de que se decidió recortar el fluido eléctrico y los servicios de agua potable, por lo que la población va a unir fuerzas para convocar un paro.

LA CONSEJERA SILVIA CASTILLO VARGAS:

1. Informa que, el 12 de febrero sostuvo una reunión en Jauja sobre el tema de Marancocha, pero no se llevó a cabo la agenda planteada desde la PCM, por lo cual se programó una reunión para el día de hoy en la ciudad de Lima con los Alcaldes y el equipo técnico, sin embargo luego del 12 se reunió el 25 en el auditorio de la Municipalidad provincial de Concepción con las autoridades políticas y civiles, en términos de informar a la población.
2. Informa que, están en busca de un terreno para los Bomberos de Concepción, solicitando el apoyo al Gobierno Regional Junín.
3. Informa que, se reunió con los transportistas de Concepción para convertir en urbano todo lo que es de Huancayo a Concepción para que no exista inconvenientes en el transporte, cuentan con la Ordenanza



Municipal de Concepción solo falta la Ordenanza Municipalidad de Huancayo, para luego conformar una empresa que maneje el transporte de ambas Provincias.

4. Informa que, se reunió con el Doctor Dante Raymundo el nuevo Director del Centro de Salud de Concepción con quien se está coordinando acciones para mejorar la atención, al ser considerado para construir es Hospital de contingencia de medicina general.
5. Informa que, se reunió y se va a volver a reunir con el Coronel Chávez del Ejército Peruano para el trabajo de los centros educativos ejecutados por el Ejército.

EL VICEPRESIDENTE REGIONAL:

1. Informa que, hay un proyecto que se va implementar desde Huancayo a Jauja denominado "Masificación del gas natural" en coordinación con el Ministerio de energía y Minas.
2. Informa que, desde el año pasado se viene hablando de una propuesta de proyecto de una carretera alterna entre Huancayo y Lima, se mantuvo reuniones desde el año pasado con el Ministro de Transporte y el Jefe de Provias Nacional, quienes establecieron que se implemente el proyecto en los Gobiernos Regionales de Junín y Lima.
3. Informa que, en el caso de Morococha existe una Mesa de Diálogo reconocido por la PCM para el proceso de reasentamiento con Resolución N° 131 que se viene trabajando desde el 2008, se logró el traslado y la reubicación voluntaria en casi un 85% a 90% de la población, este mes se va dar una Sesión Extraordinaria con los residentes en Morococha que recién se van a integrar, además Electrocentro por orden de OSINERG ha dispuesto el recorte del servicio eléctrico en la población de la Antigua Morococha y no el Gobierno Regional como muchas personas lo establece.

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

EL CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN:

1. Pide que, en la próxima Sesión Ordinaria el Director Regional de Educación informe sobre la deuda social de los docentes y administrativos activos y cesantes, con o sin sentencia judicial a la fecha. La Consejera Edith Huari Contreras, propone que se trabaje en la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social y se emitirá un informe al Pleno del Consejo.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que el pedido que está realizando es para agilizar los procedimientos que se tienen que realizar para el pago de los beneficios sociales.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con la abstención de las Consejeras Delia Calderón Pérez y Edith Huari Contreras.

ACUERDO REGIONAL N° 063-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Director Regional de Educación, a fin de que informe sobre el estado situacional de la deuda social con los docentes, administrativos activos y cesantes, con y sin Sentencia Judicial.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo porque propuso que se trabaje en Comisión.

La Consejera Delia Calderón Pérez, menciona que se abstuvo por los mismos argumentos de la consejera Edith Huari Contreras.

2. Pide que, en la próxima Sesión Ordinaria el Director Regional de Educación informe sobre la situación actual de los docentes que han cesado y el pago de su CTS, asimismo sobre aquellas plazas cesadas que van a ser convocadas a concurso para los psicólogos por colegio.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que el informe sobre la CTS se puede adherir a la deuda social solicitada en el primer pedido.

El Consejero Saúl Arcos Galván, señala que mantiene su pedido porque el informe solicitado es para los cesantes del 2013.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 064-2014-GRJ/CR



ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Director Regional de Educación, a fin de que informe sobre la situación actual de docentes que han sido cesados respecto al pago de sus CTS; y, la forma de implementación del programa "Psicólogo por Colegio"

3. Pide que, en la próxima Sesión Ordinaria el Gerente General informe los motivos por el cual hasta el momento no se implemento la Mesa de Trabajo para el caso del Megaproyecto de La Oroya, establecido en un Acuerdo Regional, incluso ha sido reiterado el pedido.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que es impropio que se este solicitado explicaciones sobre el no cumplimiento de un Acuerdo Regional, por ello propone exigir la inmediata conformación de la mesa de trabajo y de no cumplir se sancionara.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que no sabe si les llego a todos los Consejeros un documento que remite la Municipalidad provincial de Yauli – La Oroya, rechazando la desidia de la conformación de la mesa de trabajo y sobre esa base La Oroya, sus dirigentes y sus representantes ya han tomado una decisión, en tal sentido se reformularía el pedido del Consejero Arcos, que cualquier situación que devenga producto del incumplimiento del Acuerdo Regional será responsabilidad de los funcionarios.

El Consejero Saúl Arcos Galván, señala que es necesario escuchar a los funcionarios para tomar un acuerdo, por lo que mantiene su pedido.

El Consejero Eddy Misari Conde, indica que el Reglamento Interno del Consejo Regional señala que si existe discrepancia en un tema determinado se somete a votación para que pase a la Estación de Orden del Día.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que tiene tres pedidos respecto al tema como que el Gerente General informe respecto a la revisión y fiscalización posterior que al contrato y cuál es la decisión que han tomado hasta estos momentos con respecto al Megaproyecto.

La Consejera Delegada, menciona que de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Regional también se puede realizar los pedidos por escrito para evitar contradicciones.

El Consejero Saúl Arcos Galván, señala que se debe tener un poco mas de respeto al pedido que está realizando, porque el tema no es de ahora es desde el 2011, se solicito información se firmo actas sobre actas y hasta el momento no hay solución.

La Consejera Delegada, indica que lo manifestado por su persona solo es una sugerencia.

El Consejero Eddy Misari Conde, señala que en el artículo 76° el Reglamento Interno del Consejo Regional establece, que en esta estación no podrá producirse debate alguno, si por su naturaleza algún pedido originara o pudiera originar debate, pasará a la Orden del Día previo acuerdo del Consejo Regional; como ya se origino el debate se tendría que someter si pasa a la Estación de Orden del Día y de no ser así el pedido se archiva.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que como el pedido es un paquete sobre La Oroya, que pase todo ello a la Estación de Orden del Día.

La Consejera Delegada, somete a voto para que el tema pase a Orden del Día, siendo **aprobado** por **Unanimidad**.

EL CONSEJERO MOISÉS TACURI GARCÍA:

Menciona que, va pasar un informe a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social para que se declare como bien cultural a la Muliza de 1855, como la Muliza mas de antigua a nivel nacional.

1. Pide que, en la próxima Sesión Ordinaria el representante del Gobierno Regional informe sobre la implementación del presupuesto aprobado por el PSI, Gobierno Regional y la Junta de Usuarios de Tarma y el estado situacional actual de los proyectos de irrigación.

La Consejera Delegada, indica que es con cargo a averiguar quién es el responsable de los proyectos por lo cual somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 065-2014-GRJ/CR



ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al representante del Gobierno Regional designado por la Gerencia General Regional a fin de que informe sobre el estado situacional de 3 obras de irrigación en la provincia de Tarma, en cumplimiento del Artículo Tercero del Acuerdo Regional N° 044-2013-GRJ/CR, que le encarga bajo responsabilidad el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras de la transferencia financiera que hizo el Gobierno Regional Junín al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y a Junta de Usuarios de Tarma, en el marco del Convenio N° 00047-2018-GR-JUNÍN-PR.

2. Pide que, el Presidente Regional o en su defecto el Director Regional de Agricultura informe sobre las medidas que está tomando para buscar un mercado externo, en términos de mejorar los precios de los productos agrícolas.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con la abstención del Consejero Eddy Misari Conde.

ACUERDO REGIONAL N° 066-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Director Regional de Agricultura a fin de que informe sobre las políticas que tiene su sector, para apoyar en la búsqueda de Mercado Externo a los productores agrícolas.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que se abstuvo porque solo se debe citar al Director de Regional de Agricultura.

LA CONSEJERA EDITH HUARI CONTRERAS:

1. Pide que, en la Estación de Orden del Día se le permita presentar el Dictamen y proyecto de Ordenanza Regional que declara el año 2014 de la Región como "Año de la prevención y lucha contra todo tipo de violencia hacia las niñas, niños, adolescentes y la mujer".

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **Mayoría**, con las abstenciones de los Consejeros Delio Gaspar Quispe y Eddy Misari Conde.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que se abstuvo porque desconoce el tema que se está tratando.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que se abstuvo porque no se comunico sobre el tema.

2. Pide que, en la Estación de Orden del Día se le permita presentar el Dictamen sobre el reconocimiento en la categoría de "Sol Libertario de la Región Junín" al Almirante Guillermo Faura Gaig.

La Consejera Delegada, manifiesta que de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Regional establece que el dictamen debe ser enviado todas 48 horas antes en términos que todos cuenten con la misma información, todo lo mencionado tienen que tener en consideración para posterior y evitar cualquier inconveniente, sin embargo somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **Mayoría**, con las abstenciones de los Consejeros Eddy Misari Conde y Delio Gaspar Quispe.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que se abstuvo porque no se comunico sobre el tema.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que se abstuvo porque cuando se trata de condecoraciones se ha trabajado en la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social.

3. Pide que, el día de hoy el encargado de la obra construcción e implementación de la infraestructura de la I.E. Divino Niño Jesús informe sobre las medidas preventivas que se va tomar, para salvaguardar el bienestar de los alumnos en el inicio de las clases.

La Consejera Delegada, propone que se cite al Gerente Regional de Infraestructura.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que el día de ayer la Comisión Permanente de Infraestructura sostuvo una Sesión con un funcionario, quien planteo algunas alternativas, sin embargo se evidencio el estado situacional de la obra el cual esta inaugura pero no está liquidada ni entregada, siendo aun más grave, por lo que bajo esas condiciones será pertinente declarar en emergencia o plantear un proyecto de mantenimiento de la obra sin que cumpla un año; es importante el pedido porque bajo esas condiciones los niños no pueden acudir a clases, en tal sentido siguiere que en esta misma sesión se



llame al funcionario a cargo de la obra para que explique en qué situación se encuentra y que alternativas se están tomando

La Consejera Delegada, señala que se debe tener presente quien es el encargado de la obra para no llamar al funcionario equivocado.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se llame al Gerente Regional de Infraestructura y de no encontrarse al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido de citar al Gerente Regional de Infraestructura o en su defecto al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras para que expliquen sobre la situación actual de la obra construcción e implementación de la infraestructura de la I.E. Divino Niño Jesús previniendo el inicio de clases y que acciones se van a tomar, siendo **aprobado** por **Mayoría**.

4. Pide que, la Comisión Permanente de Infraestructura se contrate un perito para la evaluación del proyecto "Construcción e implementación de la infraestructura de la I.E. Divino Niño Jesús – Satipo".

La Consejera Delegada, manifiesta que cada Comisión es autónoma, por lo que considera que tienen que esperar el informe de la Comisión Permanente de Infraestructura para tomar algún acuerdo, por tanto considera que no se debe someter a votación el pedido.

LA CONSEJERA DELIA CALDERÓN PÉREZ:

1. Pide que, en la próxima Sesión Ordinaria la Gerente Regional de Desarrollo Económico informe sobre el estado situacional del proyecto Café Orgánico referido a la certificación, proceso de transferencia a la Municipalidad, demora en la pre liquidación, y deuda de 03 meses por concepto de energía eléctrica en el distrito de Perené; e informe general de la ejecución del proyecto en el distrito de San Luis de Shuaro.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 067-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional a la Gerente Regional de Desarrollo Económico a fin de que, informe sobre el estado situacional del proceso de certificación del proyecto "Café Orgánico", proceso de transferencia a la Municipalidad, demora de la pre liquidación, deuda por 03 meses por concepto de energía eléctrica en el distrito de Perené e informe general de la ejecución del proyecto en el distrito de San Luis de Shuaro.

EL CONSEJERO EDDY MISARI CONDE:

1. Pide que, en la estación Orden del día se le permita sustentar el informe final de la Comisión Especial de Ética sobre el actuar de la Consejera Edith Huari Contreras por los hechos suscitados el 11 de junio de 2013, donde presumiblemente irrumpió con uso de fuerza y prepotencia a las instalaciones del almacén Ex Dim del Gobierno Regional Junín; y, de la Comisión Investigadora en los procesos de licitación pública del Gobierno Regional de Junín.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **Mayoría**, con la abstención de la Consejera Edith Huari Contreras.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstiene porque el día de ayer envió su manifestación vía correo electrónico.

EL CONSEJERO GINÉS BARRIOS ALDERETE:

Manifiesta que va postergar su petición, porque considera reunirse previamente con los funcionarios del Hospital de Junín a efectos que, a los resultados de la reunión solicitará su pedido.

EL CONSEJERO VÍCTOR TORRES MONTALVO:

1. Pide que, la Comisión Permanente de Infraestructura visite en situ la obra del saneamiento de Marco y Tunanmarca, asimismo sobre la problemática del proyecto de la Laguna de Tragadero y Jauja Monumental I.

La Consejera Delegada, somete a votación, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 068-2014-GRJ/CR



ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Infraestructura la fiscalización in situ a las obras "Mejoramiento e instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las localidades de Marco, Tunanmarca, Tragadero, Coricancha y Muquillanqui de los distritos de Marco y Tunanmarca - provincia de Jauja - departamento de Junín" y "Puesta en Valor, Recuperación y Conservación de la Zona Monumental de la Ciudad de Jauja, primera Capital histórica del Perú".

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO: INFORME DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS REGIONALES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, QUE RECOMIENDAN SANCIONES ADMINISTRATIVAS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

El Vicepresidente Regional, manifiesta que en el Acuerdo Regional N° 039-2012 recomiendan identificar y sancionar administrativamente a los responsables de la demora injustificada de 05 meses para la transferencia financiera y reinicio de la ejecución de proyecto a cargo de SENASA, Proyecto Piloto para el Control de la MOSCA de la Fruta en la Selva Central, realizaron la transferencia a SENASA en el mes de mayo la suma S/. 1' 670.577, la presidencia dispuso a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del Acuerdo, la Gerencia de Desarrollo Económico remite el documento a la Dirección Regional de Agricultura para el cumplimiento de las recomendaciones bajo responsabilidad con Memorando N° 712-2012 de 22 de marzo del 2012; Acuerdo Regional N° 059-2012 exhorta a la Presidencia del GRJ, sancionar al Director de Administración y Finanzas CPC. Luis Salvatierra Rodríguez, por no informar sobre el uso de combustible y viáticos de cada uno de los Consejeros Regionales, Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones Sectoriales y de la Sub Gerencia de Desarrollo, el Director de Administración, realizó su descargo oralmente en la siguiente Sesión de Consejo, por lo que quedo en suspenso la recomendación; Acuerdo Regional N° 190-2012 recomiendan al Ejecutivo el Cese de las Funciones del Director del Hospital Félix Mayorca Soto de Tarma, se recomendó al director de la DIRESA efectuar una severa llamada de atención al director del Hospital Félix Mayorca de Tarma; Acuerdo Regional N° 225-2012 la Presidencia del GRJ, retira la confianza a la Sub Gerente de Desarrollo de Satipo, Sra. Maritza Cotera Barja, y Aperturar proceso administrativo disciplinario contra el Administrador de la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, Sr. Melquiades Sánchez Inga, se instauró proceso administrativo disciplinario a los aludidos y se procedió a quitar la confianza a la ex-Sub Gerente de Desarrollo Satipo; Acuerdo Regional N° 273-2012 recomienda al Ejecutivo Regional imponer sanción Administrativa respectiva al Director Regional de Salud por no haberse presentado con el Informe de la Implementación de Políticas Públicas de Salud Mental en la Región, la Presidencia cumplió con efectuar una llamada de atención al funcionario en mención; Acuerdo Regional N° 328-2012 exhorta al Ejecutivo que se suspendan las Funciones del Sub Gerente de Estudios, Sr. Gabriel Calderón Ponce, se instauró proceso Administrativo disciplinario con Resolución Directoral Administrativa N° 057-2013 de 29/01/2013 y su estado actual se encuentra en apelación; Acuerdo Regional N° 334-2012 recomiendan las siguientes: a) en el término más breve tome las medidas correctivas responsables e inexcusables por la falta de interés e implementación que recae en la Dirección de Asesoría Jurídica en la administración y la comisión de procesos administrativos disciplinarios de la DRAJ; y, b) Se tome las medidas correctivas contra los funcionarios y servidores; Acuerdo Regional N° 005-2013 recomienda al Ejecutivo Regional sancione administrativamente al Director Regional de Salud por su inasistencia a la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional a donde debía informar sobre el Centro de Salud CUYANI – PICHANAQUI, realizaron en primera instancia una llamada de atención al Director; Acuerdo Regional N° 094-2013 se recomendó al Ejecutivo Regional imponer la sanción administrativa respectiva al Subdirector de Recursos Humanos, sobre el supuesto uso indiscriminado de los recursos humanos GRJ, en temas sub alternos, incumpliendo sus funciones, se realizó en primera instancia una llamada de atención al Subdirector; Acuerdo Regional N° 118-2013 se solicitó a la Presidencia Regional las sanciones administrativas disciplinarias a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, que dio falsas expectativas a los transportistas de categoría M1 de la



Región Junín, su error no es considerado "ERROR MATERIAL" ya que este altera todo el contenido sustancial y la decisión del Consejo, se realizó en primera instancia una llamada de atención al Director; Acuerdo Regional N° 122-2013 remitir el informe a la Presidencia del GRJ, a fin de que conforme a sus funciones y atribuciones apertura proceso administrativo disciplinario contra los responsables del proyecto fortalecimiento de aéreas naturales protegidas, reemplácese al personal encargado de las cotizaciones de la Sub Dirección de Adquisiciones y Servicios Auxiliares; se procedió al reemplazo del Funcionario CPC. Julio Ríos Flores; Acuerdo Regional N° 171-2013 se derivó los actuados a la ORCI, y se apertura Proceso Administrativo Disciplinario a los incursos en la emisión de Funciones en la defensa del Predio de Propiedad de la I.E. Rafael Gastelua, la Comisión está en proceso de implementar las recomendaciones, ya que aun esta en el plazo correspondiente; Acuerdo Regional N° 172-2013 se remita el presente informe a la Oficina Regional de Control Institucional para determinar las responsabilidades administrativas de los Funcionarios y Servidores que no salvaguardaron el presupuesto transferido a la Municipalidad Provincial de Concepción y autorizar al Procurador realizar las acciones Civiles y Penales en defensa de los intereses del Estado, la presidencia remite a la Gerencia de Infraestructura la recomendación de la implementación del Acuerdo, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras remite a ORCI, Reporte N° 1121-2013, de 12 de abril de 2013 para las acciones correspondientes, con Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2013 de 03 de setiembre del 2013, se procedió a resolver en forma total el Convenio con la Municipalidad de Concepción N° 122-2005 de 01 de diciembre del 2005; Acuerdo Regional N° 253-2013 se remite el presente informe a la Contraloría General de la Republica a fin de que determine las responsabilidades Administrativas de las funciones y servidores del GRJ; sin perjuicio, de que se remita también al Ministerio Publico y al Poder Judicial "Obra Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de la Oroya", se cumplió remitiendo el Oficio N° 588-2013-PR de 14 de Octubre 2013, a la Contraloría General de la Republica para que esta determine las responsabilidades con Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2014 de 27 de febrero del 2014, se proceda a declarar la nulidad del Contrato N° 153-2010 con el Consorcio Altiplano; Acuerdo Regional N° 285-2013 la Dirección de Educación procede a verificar las acciones realizadas por el Director de la UGEL – YAULI, en la Implementación del Informe N° 004-2013-UGEL-YLO-CADER, de no haberse aperturado el proceso administrativo recomienda con dicho informe, se proceda a establecer sus responsabilidades para ser sancionados conforme a la legislación vigente derivar todos los actuados a la ORCI de Educación para determinar las responsabilidades administrativas del señor Teodoro Zacarías Ricra, se derivó a la Gerencia de Desarrollo Social el acuerdo con la finalidad de su implementación a su vez la Gerencia de Desarrollo Social remite Memorando Múltiple N° 11-2014 de 23 de enero de 14, trasladando copia de la denuncia al Director Regional de Educación para que la UGEL YAULI proceda conforme a ley existiendo una omisión en la remisión de dicho expediente a ORCI de la DREJ damos cuenta al consejo para las medidas correctivas necesarias.

La Sesión se suspende por falla técnica de la filmadora.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, manifiesta que la falla técnica es un caso fortuito que ha sido superado, sin embargo se verifico que la grabación ha sido interrumpida a partir del Acuerdo Regional N° 285, por lo que solicita que se reanude la información desde ese punto porque tiene que quedar grabado.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que a efectos que se agilice el tema, tomando en cuenta que el Vicepresidente presento el informe por escrito, propone que el Consejo debería autorizar la transcripción literal del documento, por lo que se debería retomar desde las preguntas que se estaban realizando.

La Consejera Delegada, somete a votación la propuesta del Consejero Ginés Barrios Alderete, siendo **aprobado por Unanimidad.**

El Vicepresidente Regional, manifiesta que Acuerdo Regional N° 305-2013 imponer la sanción administrativa de amonestación a la Lic. Ángela Aras Huatuco por el retardo de 18 días en la devolución del pago en exceso e inexacto correspondiente al mes de febrero del 2013, en la Sesión de Consejo



realizo su respectivo descargo haciéndolo verbalmente, pero por su parte Presidencia procedió con efectuar llamada de atención a la Funcionaria aludida; Acuerdo Regional N° 306-2013 dispuso la sanción administrativa a la servidora Marina Vásquez López de La Sub Gerencia de Desarrollo Junín por recibir llamadas ajenas a su función en el teléfono institucional y crear con esto un ambiente de irregularidades que perjudica a la imagen institucional del GRJ, también dispone de una sanción administrativa al Subgerente de Desarrollo Junín por no ejercer el debido control respecto al trabajo y responsabilidades del personal a su cargo y hacer declaraciones falsas a los medios de comunicación, se dispuso que el Sub Gerente proceda con imponer la sanción de una severa llamada de atención a la servidora Marina Vásquez López, la presidencia procedió con efectuar la sanción de una severa llamada de atención al Subgerente de desarrollo Junín, Sr. Juan Mansilla.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, plantea que la Consejera Delegada asuma el resumen del proceso de preguntas y respuestas de la Consejera Huari y el Vicepresidente, para que quede como testimonio en el acta.

La Consejera Delegada, manifiesta que con la autorización de la Consejera Huari, quien pregunto ¿Por qué las dispositivas o información que se presentó no cuentan con numeración ni sustento respectivo? y ¿Por qué no se retiraron las resoluciones de felicitación de algunos funcionarios que el Consejo solicitó la sanción?; ante ello el Vicepresidente respondió que las llamadas de atención no cuentan con numeración pero los Memorándums y Oficios cuentan con numeración y sustento, asimismo menciona que ha sido citado para dar conocimiento sobre temas de sanciones administrativas mas no sobre resoluciones de felicitaciones.

El Vicepresidente Regional, menciona que las recomendaciones que emite el Consejo Regional sobre las sanciones administrativas, en la carrera administrativa pública las sanciones se hacen a través de una Comisión de Proceso Administrativo.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, pregunta cuantas veces se llama la atención y que significa severa llamada de atención.

El Vicepresidente Regional, señala que según las normas administrativas disciplinarias las sanciones son graduales la primera llamada de atención verbal, vía documento, suspensiones y destituciones si diera el caso, eso sobre un solo caso a un funcionario determinado, pero si se da varios casos a un mismo funcionario se llama la atención verbalmente por cada caso; cuando se habla de llamada de atención severa es una llamada de atención enérgica para que el funcionario tome las mejores medidas.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, indica que en su caso no se aplico las sanciones administrativas graduales, en primera instancia le cortaron la cabeza; asimismo en el caso de la Sra. Maritza Cotera Barja, el Pleno del Consejo aprobó por unanimidad recomendar al Presidente Regional retirar la confianza, sin embargo se le encontró responsable del cobro sistemático de los haberes de 3 personas que nunca tuvieron vinculo laboral con el Gobierno Regional en momento de la intervención, habiendo realizado la recomendación días después sugieren a la señora Cotera presentar una carta poniendo su cargo a disposición y sobre ello resolvieron la designación de la señora en mención, en tal sentido no se acato la recomendación del Pleno del Consejo Regional de retirar la confianza a la señora por los actos de corrupción que protagonizo.

El Vicepresidente Regional, menciona que todo ello pasa por una Comisión de Proceso Administrativos, la señora Cotera fue retirada del cargo, se aperturó un proceso administrativo como dispone la norma.

La Consejera Delegada, pregunta ¿Quiénes se encuentran en la Comisión Especial de Procesos Administrativos?

El Vicepresidente Regional, señala que son 3 personas las que conforman la Comisión, pero no cuenta con la información exacta.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, señala que en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos lo preside la Dra. Ana María Córdova Capucho y en la Comisión Especial de Procesos Administrativos preside la Dra. Rita Avendaño Pando.



El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que el tema de las sanciones es normativo, existe una jerarquía de sanciones y solo el Consejo Regional recomienda, en el caso de la señora Cotera ya se encuentra en un nivel penal pero sin eximirse en lo administrativo que es retirarla del cargo que ocupaba ello es la máxima sanción.

El Consejero Mario Flores Chiricente, señala que en el caso de la señora Cotera esta judicializado pero ya se cuenta con resolución judicial absolviendo de todo cargo.

La Consejera Delegada, traslada el malestar de la Comisión que recomendó mediante Acuerdo Regional recomendando al Ejecutivo aperturar proceso administrativo a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, en términos que dio falsas expectativas a los transportistas de categoría M1 de la Región Junín, porque su error no es considerado "ERROR MATERIAL" ya que este altera todo el contenido sustancial y la decisión del Consejo, por lo que propone pedir un informe a la Comisión Especial de Procesos Administrativos en términos que el Pleno conozca sobre los procesos que realizó.

El Vicepresidente Regional, manifiesta que los documentos que emite el Consejo Regional son recomendaciones y es atribución de la Presidencia hacer efectivo la recomendación.

La Consejera Delegada, somete a votación que la Comisión Especial de Procesos Administrativos informe sobre los procesos que realizaron durante el 2013, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con las abstenciones de los Consejeros Saúl Arcos Galván, Víctor Torres Montalvo y Ginés Barrios Alderete.

ACUERDO REGIONAL N° 072-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios informe al Consejo Regional sobre los procesos que desarrollaron el año 2013.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que se abstiene porque dentro de las funciones que ostentan pueden solicitarlo por escrito.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstiene porque después de escuchar la última expresión del Vicepresidente Regional "Los documentos que emite el Consejo Regional son recomendaciones y es atribución de la Presidencia hacer efectivo la recomendación", por lo que no tiene relevancia.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que se abstiene por los mismos argumentos brindados por el Consejero Ginés Barrios Alderete.

SEGUNDO PUNTO: INFORME DEL SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL UNIÓN AUTIKI - UNIÓN BAJA - PICHANAQUI - CHANCHAMAYO.

La Secretaria Ejecutiva, señala que se notificó oportunamente el 25 de febrero como costa en el cargo, remitió la documentación por escrito, pero en estos momentos salió a supervisar una obra y no va poder presentarse para el informe, asimismo el Gerente Regional de Infraestructura su jefe inmediato desconoce los motivos por el cual ha dejado de asistir al Pleno del Consejo Regional.

El Consejero Dello Gaspar Quispe, manifiesta que en el informe escrito señala que se está dando todo el procedimiento del recorte de obra, además la empresa está solicitando arbitraje, sin embargo pide sugerir al Ejecutivo que la obra no debe ser abandonada.

La Consejera Delegada, señala que en este punto se está viendo la no presencia del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que propone que en términos que el Subgerente envió la documentación, se le dé la opción de realizar su descargo antes de denunciarlo ante el Ministerio Público por desobediencia a la autoridad, somete a voto su propuesta, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con la abstención del Consejero Eddy Misari Conde.

ACUERDO REGIONAL N° 073-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR el descargo por su inasistencia a la presente Sesión del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Constantino Escobar Galván, previa a la denuncia penal por desobediencia a la autoridad.



El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que se abstiene porque no basta recibir la información escrita si no también debe ser sustentada.

El Consejero Saúl Arcos Galván, señala que es pertinente que el funcionario realice su informe ante el Pleno del Consejo y a partir de ello tomar un Acuerdo, por lo que propone que el funcionario sea citado para la próxima Sesión de Consejo.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, retira su pedido y se adhiere al pedido del Consejero Saúl Arcos Galván.

La Consejera Delegada, manifiesta que no se debe someter a voto el pedido porque el funcionario sigue citado en términos que no se presento y se espera su descargo.

La Secretaria Ejecutiva, señala que realizó las coordinaciones con el Gerente Regional de Infraestructura señaló que delegó al Subgerente de Obras, por lo cual solicita que se modifique la agenda para que el funcionario explique sobre los puntos que se encargaron en la Estación de Pedidos.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que le preguntó al funcionario sobre el Gerente Regional de Infraestructura quien es el responsable de emitir el informe referente al tema.

La Consejera Delegada, señala que el pedido fue que informe el Gerente Regional de Infraestructura o el Subgerente Regional de Obras, somete a voto que el Subgerente de Obras informe sobre la situación del Colegio Divino Niño Jesús y que acciones está tomando para el buen inicio del año escolar, siendo **aprobado por Mayoría**, con la abstención de la Consejera Edith Huari Contreras.

El Subgerente Regional de Obras, manifiesta que el viernes sostuvo una reunión con la Directora y la APAFA de la I.E. Divino Niño de Jesús de Satipo, donde se acordó que la rampa, conexiones eléctricas y sanitarias se van a tomar un plan de contingencia por lo que se realizó un expediente de mantenimiento, a la fecha se tomaron medidas correctivas ante el residente, supervisor y el proyectista, el componente rampa viene desde el expediente técnico el cual fue evaluado por el Ing. Paolo Arce, el residente Ing. Jesús Quintana, el supervisor es el Arq. Elvis Fanel Falcón; sin embargo ante todo ello las clases se van a iniciar normalmente porque en la reunión que tuvieron se acordó realizar puerta de acceso el cual va ser iniciado el 09 de esta semana para que no se perjudiquen.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que la obra se inició en el 2011 o 2012 y en un inicio no estaba contemplada la rampa, incluso desde octubre de 2013 presentó su denuncia a la Comisión Permanente de Infraestructura y recién la Comisión se apersonó a constatar la obra, por lo que pregunta ¿Cuáles son las acciones que han realizado para levantar las observaciones y que el lunes 11 de marzo se inicie las clases con normalidad?

El Subgerente Regional de Obras, menciona que a la fecha que asume presenta un informe técnico detallado con un profesional encargado en la materia, donde establece que el proceso constructivo de la obra contaba con deficiencias técnicas, ante ello se presentó una medida de contingencia que es el expediente de mantenimiento para salvaguardar todos los daños, a la fecha el expediente se encuentra en asesoría legal, por ello no se va habilitar una puerta de acceso para iniciar las clases, porque la rampa se va demoler.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que la Institución Educativa ha tenido un proceso constructivo sobre la base de un expediente, que no respondía a las expectativas, asimismo es cierto que viene de la gestión anterior, sin embargo no se ha tenido las diligencias suficientes tomando en cuenta que es por administración directa a efectos de garantizar que la obra concluya, pero el problema se dio tanto en el aspecto técnico y administrativo porque se procedió a inaugurar en tanto no se cumplieron las formalidades del caso, por lo que pregunta ¿Si se implementaron acciones de carácter administrativo en contra de los responsables?

El Subgerente Regional de Obras, señala que el área de Asesoría Legal es quien va buscar los responsables a quien se le envió el informe técnico con el monto de los daños y perjuicios, a la fecha no llega el informe legal.

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, pregunta ¿Por qué se hizo entrega de la obra sin levantar las observaciones?



El Subgerente Regional de Obras, menciona que hasta la fecha no se levantaron las observaciones, es por ello que se elaboró el expediente de mantenimiento el cual consta de 4 componentes: Drenaje fluvial, obras externas, mantenimientos sanitarios e instalaciones eléctricas y la rampa.

El Consejero Eddy Misari Conde, señala que observó las fotografías que cuenta la Consejera Huari, donde se ve que existe un desnivel en el piso, pregunta ¿Desde cuándo el Gobierno Regional tiene conocimiento del desnivel y que medidas han tomado?

El Subgerente Regional de Obras, señala que para el inicio del año escolar se ha previsto utilizar una puerta de acceso que se ubica en la parte posterior.

El Consejero Eddy Misari Conde, manifiesta que la pregunta es ¿Cuales son las acciones que se han tomado frente al desnivel?

El Subgerente Regional de Obras, menciona que al verificar que no es útil la rampa se va a derribar y se va a construir una nueva.

La Consejera Delegada, pregunta ¿Si el Gobierno Regional tiene el dinero previsto para financiar el nuevo expediente técnico?

El Subgerente Regional de Obras, indica que no cuentan con el financiamiento pero están solicitando el presupuesto.

La Consejera Edith Huari Contreras, pregunta ¿Cuánto de presupuesto se ha invertido para la construcción de la rampa? y ¿Qué se va a realizar frente a las filtraciones, rajaduras y otras observaciones?

El Subgerente Regional de Obras, menciona que el presupuesto de la rampa no existía en el expediente técnico porque era un adicional de S/. 480,000.00, sobre la obras de exterior que existen filtraciones se cuenta con un presupuesto de S/. 82,000.00.

El Consejero Mario Flores Chiricente, indica que es lamentable el informe brindado por el Subgerente de Obras, la rampa tiene un valor de S/. 480,000.00, por tanto al mencionar que va a elaborar otro perfil y expediente técnico se va a duplicar el presupuesto, lamentablemente el supervisor y residente de la obra no son sancionados, por tanto pregunta ¿Cuál son las medidas que van a tomar y cuanto es el presupuesto para que dar solución a la rampa?

El Subgerente Regional de Obras, menciona que el expediente de mantenimiento se encuentra en evaluación, aun no se sabe el costo a implementar porque va a ser evaluado por la Subgerencia de Estudios, sobre las sanciones, está a cargo de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Control Interno.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que se está dando vueltas al tema, lo que se debe hacer es aprobar un Acuerdo Regional estableciendo que no se entregue ninguna obra si antes no se levantan las observaciones.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, recomienda implementar las acciones necesarias a efectos de corregir la rampa, el sistema eléctrico, sistema sanitario y otros para que la población estudiantil no se perjudique, asimismo que todos los actuados que provengan de la Gerencia Regional de Infraestructura sean trasladados al Ministerio Público, incluso el expediente técnico de la rampa ha sido firmado por el Presidente Regional máxime si no se realizó los estudios de suelo.

El Consejero Moisés Tacuri García, solicita que le aclaren si el expediente original estaba mal elaborado y porque no se planteo alternativas para evitar las dificultades que ahora tienen.

El Subgerente Regional de Obras, menciona que el problema viene desde el estudio de suelos del expediente técnico, para ello se está en la busca de los responsables que son el residente y supervisor de la obra.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, pregunta ¿Si ya se identifico el nivel de intersección del sistema eléctrico?

El Subgerente Regional de Obras, señala que en el expediente de mantenimiento ya se tiene en cuenta todos los adicionales para levantar las observaciones.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que no solo es responsabilidad del supervisor y el residente, también de la Subgerencia de Obra quien supervisa la administración directa del residente y supervisor.



El Subgerente Regional de Obras, señala que la subgerencia está asumiendo la responsabilidad.

La Consejera Delegada, pregunta ¿Si está realizando algunas acciones previo informe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, como separar a los profesionales responsables o está esperando que Control Interno intervenga?

El Subgerente Regional de Obras, indica que ya no laboran esos profesionales en la institución.

La Consejera Edith Huari Contreras, pregunta ¿Si se efectivizó el pago completo del residente y el supervisor o aun se debe?

El Subgerente Regional de Obras, menciona que no se pago en su totalidad porque tienen trabajos pendientes, pero firmaron el cuaderno de obra hasta que concluya el proyecto.

El Vicepresidente Regional, aclara que un expediente técnico es firmado por el área técnica que es la Subgerencia de estudios y la resolución de aprobación es firmada por la Gerencia Regional de Infraestructura mas no por el Presidente Regional como menciona el Consejero Barrios; sobre el tema en debate, para una obra se contrata a un supervisor y un residente quienes son los director responsables del proceso constructivo de la obra, posteriormente los jefes inmediatos pueden asumir la responsabilidad determinado por la comisión de Procesos Administrativos o la ORCI.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que en un inicio solicito la participación del Gerente Regional de Infraestructura porque es la persona indicada para que tome las decisiones correspondientes.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que la exposición del ingeniero ha sido clara, al expresar que al momento de formular el expediente técnico no se realizó el estudio de suelo, esa es una negligencia que no solo va a conllevar a connotaciones administrativas y penales, por ellos se debe acordar solicitar al ejecutivo que se tomen las medidas administrativas y judiciales, asimismo prever la forma de remplazar el acceso por la rampa.

El Consejero Mario Flores Chiricente, sugiere que el ejecutivo sancione administrativa y legalmente.

La Consejera Delegada, propone que se garantice el buen inicio del año escolar en cuanto al acceso a la institución educativa; y, sobre las responsabilidades se tendría que esperar el informe final de la Comisión Permanente de Infraestructura con la contrata de un perito si lo requieren, quien va definir las responsabilidades y remitir el informe al Ministerio Publico si se cree conveniente.

El Consejero Saúl Arcos Galván, complementa la propuesta de la Consejera Castillo, que el Gobierno Regional habilite un ingreso a la Institución Educativa, asimismo sugerir al ejecutivo tome medidas administrativas y judiciales.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que propuso solicitar al ejecutivo la inmediata toma de acciones administrativas y judiciales, asimismo habilitar el remplazo de la rampa para que los alumnos tengan un acceso adecuado a la institución educativa y no se perjudiquen.

La Consejera Delegada, indica que en primer término se va tratar el buen inicio del año escolar y posteriormente se van a tratar las responsabilidades con el informe presentado por la Comisión Permanente de Infraestructura.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que la institución educativa cuenta con 2 accesos de ingreso el Subgerente informó que van habilitar un acceso más el cual está en proceso, por tanto está de acuerdo a la propuesta del Consejero Eddy Misari Conde.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, indica que su propuesta es similar, de que el consejo regional formalice denuncia ante el Ministerio Publico.

La Consejera Delegada, señala que está de acuerdo con la propuesta del Consejero Ginés Barrios Alderete, pero cuales son los documentos que van a trasladar al Ministerio Publico, es por ello que es necesario el informe de la Comisión Permanente de Infraestructura.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, indica que el Subgerente señalo que elevo todos los actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ello puede ser trasladado al MP.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que hay posiciones las cuales deben ser sometidas a voto previa sustentación, sin embargo plantea que el Consejo Regional debe elevar la documentación al MP previo informe de la Comisión Permanente de Infraestructura.



La Consejera Delegada, manifiesta que va estar pendiente del informe de la comisión para elevarlo al Ministerio Público, ante ello somete a votación que se solicite al ejecutivo la inmediata habilitación de un ingreso adecuado a la I.E. Divino Niño Jesús, en términos de garantizar el buen inicio del año escolar, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 074-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER que, el Ejecutivo Regional habilite un ingreso accesorio adecuado en la I.E. Divino Niño Jesús de Satipo, a fin de garantizar el buen inicio del año escolar.

La Consejera Delegada, somete a votación esperar el informe de la Comisión Permanente de Infraestructura con las garantías del caso y la contratación de un perito especializado para la próxima semana, siendo aprobado por **MAYORÍA**.

ACUERDO REGIONAL N° 075-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- EXHORTAR a la Comisión Permanente de Infraestructura la presentación del Informe Final sobre las presuntas irregularidades en la ejecución de la obra "Construcción e implementación de la infraestructura de la I.E. "Divino Niño Jesús" Satipo – Junín.

TERCER PUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA "CREACIÓN DE LA AUTORIDAD REGIONAL DEL AMBIENTE DE JUNÍN – ARAJ"

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento y Desarrollo Institucional Consejero Eddy Misari Conde, manifiesta que se trabajó una propuesta del ejecutivo de constituir una Autoridad Regional del Ambiente, el cual se viene implementando en diferentes regiones sustentado en que las funciones del cuidado del medio ambiente están dispersas dentro de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Producción, Comercio Exterior y Turismo, Transporte y Comunicaciones, Salud, además existe múltiples denuncias por transgredir el cuidado del medio ambiente y a través de la Autoridad Regional del Ambiente se va fiscalizar y sancionar toda transgresión de la norma ambiental; asimismo desde el 2004 se han modificado y creado normas que no están siendo aplicadas adecuadamente por las Direcciones Regionales, el cual cuenta con el informe legal e informe técnico favorable, por ello la Comisión presenta el dictamen que acredita el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Creación de la Autoridad Regional Ambiental de Junín – ARAJ; por último indica que ese organismo es autosostenible el cual no va afectar los recursos del Gobierno Regional.

El Consejero Moisés Tacuri García, pregunta ¿Hasta qué punto la Autoridad Regional del ambiente deja participar en la elaboración de concesiones mineras?

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento y Desarrollo Institucional, menciona que dentro de conformación de órgano existe dos subdirecciones y en una de ellas se encuentran la que va fiscalizar el funcionamiento de todas las empresas que contaminen el ambiente, quienes van a tener facultades de informar y posteriormente sancionar, las sanciones y para cobrar se va conformar un ejecutor coactivo para efectivizar las multas.

El Consejero Mario Flores Chiricente, pregunta ¿Qué relación va tener el fiscal del ambiente con la autoridad regional del ambiente?

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento y Desarrollo Institucional, señala que la Autoridad Regional del Ambiente se va encargar de todo el aspecto administrativo, ello no prohíbe la relación y colaboración con otras autoridades o entidades que velen por el medio ambiente.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que no está especificado la competencia y certificación de las concesiones mineras.

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento y Desarrollo Institucional, indica que esos aspectos minuciosos deben ser absueltos por la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



La Secretaria Ejecutiva, menciona que esas funciones siguen a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas.

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento y Desarrollo Institucional, manifiesta que como indica la Secretaria Ejecutiva la función de certificación va quedar a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas.

El Consejero Moisés Tacuri García, pregunta ¿Cómo va quedar la situación del Ing. Ambientalista que labora en la Dirección Regional de Energía y Minas, va laborar simultáneamente en la dirección y en el ARAJ?

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento y Desarrollo Institucional, menciona que el ARAJ va funcionar con el personal que actualmente se encuentran en las Direcciones Sectoriales quienes van a ser transferidos para realizar las labores de fiscalización y dar cumplimiento de las infracciones, sobre las certificaciones va a quedar en manos de otro personal.

La Consejera Delegada, felicita el trabajo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento y Desarrollo Institucional por el trabajo que realizaron, por lo que somete a voto el dictamen que aprueba la Creación de la Autoridad Regional Ambiental de Junín – ARAJ, siendo aprobado por **MAYORÍA**, con la abstención de los Consejeros Víctor Torres Montalvo, Ginés Barrios Alderete y Edith Huari Contreras.

ORDENANZA REGIONAL N° 175-2014-GRJ/CR

“ORDENANZA REGIONAL QUE CREA LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL EN LA REGIÓN JUNÍN”

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto de la Ordenanza Regional:

Créase la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional Junín, en adelante ARA JUNÍN, como órgano dependiente de la Gerencia General Regional, encargada de formular, proponer, ejecutar, controlar, y administrar los planes y políticas en materia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Competencia de la Autoridad Regional Ambiental:

La Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional Junín, es la encargada a nivel del ámbito del territorio del Departamento de Junín.

ARTICULO TERCERO.- De la estructura de la Autoridad Regional Ambiental de Junín:

4.1. La Autoridad Regional Ambiental de Junín, está conformado por:

4.1.1. Gerencia Regional de la Autoridad Regional Ambiental, máxima autoridad administrativa y política, está encargada de formular promover ejecutar, dirigir controlar, administrar, supervisar y fiscalizar los planes, políticas en materia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

4.1.2. Órganos de Línea

4.1.2.1. Subgerencia de Gestión Estratégica Ambiental

Que cumplirá las siguientes funciones:

- a Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en **materia ambiental**
- b Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva
- c Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales sobre **cambio climático**, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.
- d Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles
- e Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos,



proyectos y estudios en **materia ambiental** y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. **Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.**

- f Fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección de flora y fauna silvestres
- g Emitir la certificación ambiental de los proyectos de inversión, que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia.
- h Ejercer competencias y funciones para conducir procesos de evaluación de impacto ambiental.
- i Dirigir y formular, perfiles en la fase que corresponda en materia de áreas protegidas, **medio ambiente**, dentro del marco del sistema de Inversión Pública e identificar los susceptibles de Cooperación Técnica Internacional.

4.1.2.2. Subgerencia de Gestión Recursos Naturales

Que cumplirá las siguientes funciones:

- a Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental respecto a los **recursos naturales** y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales
- b Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la **diversidad biológica**, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.
- c Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los **recursos naturales**, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.
- d Proponer y tramitar la creación de Áreas de Conservación Regional, administrar dichas áreas y establecer los Comités de Gestión de las Áreas de Conservación Regional.
- e Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas.
- f Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares.
- g Ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE dentro de su jurisdicción proceso desarrollado en coordinación con los Gobiernos Locales, bajo metodologías, criterios y lineamientos básicos establecidos en la Estrategia Nacional de la ZEE y las normas específicas
- h Participar en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas y gestionar la creación de los Consejos de Cuenca y desarrollan acciones de control vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua.
- i Dirigir y formular, perfiles en la fase que corresponda en materia de **áreas protegidas**, medio ambiente, dentro del marco del sistema de Inversión Pública e identificar los susceptibles de Cooperación Técnica Internacional.



ARTICULO CUARTO.- De la publicación de la Ordenanza Regional que crea la Autoridad Regional Ambiental:

Autorícese a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en un diario de circulación regional y disponer su inclusión íntegra en el portal electrónico del Gobierno Regional Junín (<http://www.regionjunin.gob.pe/>).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- Deróguese el artículo 78° y modifíquese el artículo 34° y 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín con el siguiente contenido.

Artículo 34.- De la Oficina de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana

La Oficina de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana, está a cargo de un Director, quien es designado por el Presidente Regional a propuesta del Gerente General Regional. Tiene las funciones siguientes:

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de defensa civil, en concordancia con la política general de Gobierno y los planes sectoriales.
- b. Dirigir el sistema Regional de Defensa Civil.
- c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas
- d. Promover y facilitar la formación y equipamiento de compañías de Bomberos Voluntarios en la Región.
- e. Promover y apoyar la seguridad vial
- f. Participar en la formulación y supervisión de estrategias que permitan controlar y evitar el poblamiento en zonas de riesgo
- g. Utilizar técnicas estadísticas para establecer, controlar y verificar la capacidad de los procesos y las características de los servicios a su cargo
- h. Proponer procedimientos para mejorar la gestión de los servicios que presta a la sociedad o Gobierno Regional
- i. Proponer procedimientos para modernizar la gestión de su Unidad Orgánica.
- j. Definir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance que se logre en el desempeño de la unidad orgánica, así como efectuar su seguimiento y, en función a dichos resultados reevaluar y proponer modificaciones a los objetivos, políticas y estrategias establecidas si fuera necesario.
- k. Realizar otras funciones que le sean asignadas.

SEGUNDA.- De los documentos de Gestión de la Autoridad Regional Ambiental:

Encárguese a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información (ORDITI) para que, en un plazo no mayor de noventa días calendarios, contados a partir de vigencia de la presente Ordenanza Regional, elabore el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Presupuestos Analíticos de Personal (PAP), el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) correspondientes al Gobierno Regional Junín en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

TERCERA.- De la Absorción de las dependencias de las Direcciones Regionales del Gobierno Regional Junín con competencias en materia ambiental:

Apruébese la absorción inmediata de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y la absorción progresiva de las funciones ambientales contempladas en los artículos tercero y cuarto de la presente ordenanza, de la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas, Subdirección de Medio Ambiente de la Dirección Regional de la Producción y Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud, Área Ambiental de la Dirección



Regional de Transporte y Comunicaciones, por la Autoridad Regional Ambiental, siendo este último el ente incorporante, para cuyo efecto se seguirá el siguiente procedimiento:

El proceso de absorción se ejecutará en el plazo máximo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Regional.

Comprenderá, la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos a la dependencia absorbente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional se podrá prorrogar el plazo antes señalado, para lo cual se deberá contar con la opinión previa favorable de la Oficina Regional de Administración y Finanzas.

CUARTA.- De la Comisión encargada del proceso de absorción:

Constitúyase una Comisión encargada de la transferencia de funciones, bienes, recursos, personal y materiales por cada dependencia señalada en el artículo anterior, integrada por tres miembros: un representante de la Presidencia Regional, quién la presidirá; uno de la Autoridad Regional Ambiental, y; un representante de la dependencia absorbida de cada Dirección Regional. Estos representantes serán designados mediante Resolución Ejecutiva Regional. La Comisión tendrá un plazo de noventa días hábiles para presentar a la Presidencia Regional el informe detallado del proceso de transferencia. Dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez, por un periodo similar, mediante Resolución Ejecutiva Regional.

QUINTA.- De los procedimientos administrativos:

Precisese que las dependencias de las Direcciones Regionales que ejercen funciones y competencias a ser asumidas por la Autoridad Regional Ambiental continúan en el ejercicio de las mismas, hasta la aprobación de los documentos de gestión correspondientes a la Autoridad Regional Ambiental.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA.- Incorpórese al Gerente Regional de la Autoridad Regional Ambiental al Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Junín.

SEGUNDA.- A partir de la vigencia la presente Ordenanza Regional, toda referencia a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA), se entenderá como efectuada a la Autoridad Regional Ambiental ARA JUNÍN.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese, toda norma o disposición que contravenga la presente Ordenanza Regional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- De la vigencia de la Ordenanza Regional:

La presente Ordenanza Regional entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que se abstiene porque hay vacíos que no han sido absueltos.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstiene porque encuentra similitud de funciones al de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstiene porque no cuenta el informe de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, asimismo con las actas de conformidad de las Direcciones Regionales involucradas.

CUARTO PUNTO: INFORME DE LA PRESIDENTA DE LA "COMISIÓN ESPECIAL QUE VERIFIQUE, SI EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN O EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS EN LA CIUDAD DE LIMA, CONSEJERA EDITH HUARI CONTRERAS.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que se equivocó en realizar la denuncia indicando que el Vicepresidente Regional se encontraba en las instalaciones del Gobierno Regional, por tanto pide disculpas al Vicepresidente, sin embargo los miembros de la comisión se comunicaron con la Presidencia de Consejo de Ministros, como indicó la Secretaria Ejecutiva mediante Oficio N° 005-2014 del 10 de



febrero, del Vicepresidente Regional comunico que el Presidente Regional le delega el informe sobre la implementación de los Acuerdos Regionales de los años 2012 – 2013 que recomiendan sanciones administrativas de funcionarios y servidores, sin embargo solicita se re programe la fecha de exposición, por haber sido citado en la PCM para ver la problemática de Morococha; por lo cual solicito que se conforme una Comisión para verificar si el Vicepresidente Regional se encuentra en las instalaciones del Gobierno Regional o en la ciudad de Lima realizando las funciones encomendadas en la PCM sobre Morococha, asimismo que se acceda a la documentación por el cual solicito la reprogramación de su exposición; entonces se verifico vía telefónica a la PCM y comunicaron que no tenían conocimiento de ninguna reunión respecto a Morococha.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que existe una solicitud del Vicepresidente respecto al tema, por lo que cree conveniente que se acumule al informe que se está realizando.

La Consejera Delegada, aclara que en la sesión que se conformo la Comisión su persona menciono que el Vicepresidente se encontraba en las instalaciones de la PCM y por error menciono Morococha cuando debió ser sobre la represa de Yanacocha, sin embargo ello no quita la conformación de la comisión y el documento del Vicepresidente Regional con el que interpone denuncia contra la Consejera Edith Huari Contreras por faltamiento de palabra publica, por ello somete a voto que se acumule el pedido del Vicepresidente Regional es **aprobado** por **Mayoría**, con las abstenciones de los Consejero Víctor Torres Montalvo y Ginés Barrios Alderete.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que se abstuvo porque el pedido es a destiempo, debió ser desde un inicio.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstuvo porque se debe tratar en base a la tolerancia.

La Consejera Edith Huari Contreras, pide disculpas al Vicepresidente porque se equivoco en realizar la denuncia indicando que el Vicepresidente Regional se encontraba en las instalaciones del Gobierno Regional, pero se encontraba en las instalaciones del Ministerio de Agricultura tratando el tema de Yanacocha, y no en la PCM con el tema de Morococha que mencionaron.

La Consejera Delegada, señala que la comisión se conformo para verificar si el Vicepresidente se encontraba en las instalaciones del Gobierno Regional o en la PCM; además el Vicepresidente está solicitando la pase a una Comisión de Ética para suspender a la Consejera por 120 días por haber faltado el respeto a la investidura del Vicepresidente Regional y faltamiento de palabra publica; la Consejera no presento ningún informe escrito y el pedido de sanción del Vicepresidente que pase a una Comisión para su evaluación.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que no es la primera vez que la Consejera Edith Huari Contreras falta el respeto al Vicepresidente Regional, al Presidente Regional y hasta al Consejo Regional, ante ello se debe tomar una decisión para evitar que las acciones perjudiquen la imagen del Consejo Regional, por lo que propone que pase a una Comisión de Ética.

El Vicepresidente Regional, lamenta la actitud infantil e irresponsable de la Consejera Edith Huari Contreras, ante el documento presentado en el que menciona que se encuentra de viaje de comisión en la ciudad de Lima en diferentes actividades; incluso muchos consejeros solicitan permiso para retirarse y realizar diferentes actividades, nadie verifica si realmente están cumpliendo con el pedido que solicitaron ni menos forman una comisión; menciona que debe existir un respeto mutuo, pero se puede configurar un daño moral hacia su persona al querer indicar que es un mentiroso, porque la sesión es publica el cual queda grabado, por lo que pide que pase a una comisión de Ética para su evaluación.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que el tema nació de un Acuerdo Regional, ante ello no se puede realizar un juzgamiento genérico a la Consejera Huari cuando de por medio existió un documento en la que se indico que el Vicepresidente estaba en la PCM tratando el tema de Morococha y no mencionaron otras actividades o entidades; ante eso fue elegido miembro de la comisión conjuntamente con el Consejero Flores, se comunicaron con el responsable del caso de Morococha en la PCM



manifestaron que no había nada en agenda sobre ese tema; además si se va juzgar a alguien se debe hacer con la misma vara.

La Consejera Delegada, pide a los Consejeros que revisen la carpeta de la anterior sesión, el documento establece que el Vicepresidente iba estar en la PCM y cumpliría otras funciones encomendadas, es claro la incomodidad del Vicepresidente de buscarlo dentro de las instalaciones del Gobierno Regional y realizar llamadas a Lima pero hasta donde se tiene la información estuvo en la PCM; además su persona con voto dirimente aprobó el pedido de la Consejera Huari en términos de la seriedad y la buena fe que se tiene a los Consejeros.

El Vicepresidente Regional, precisa que en ningún momento manifiesta estar en la PCM sobre el caso de Morococha, en el documento que firma manifiesta, estar en la PCM y otras entidades Gubernamentales que realiza coordinaciones permanentemente.

El Consejero Moisés Tacuri García, menciona que en varias oportunidades se ha visto ligereza en sus expresiones de la Consejera Huari, no mide el daño moral y ético que ocasiona a las personas, confunde indicios con pruebas.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que la función fiscalizadora no es destructiva, si no es orientadora, rectificadora y de ser comprobada es sancionadora, ante ello señala que la Consejera Huari se equivocó en varias oportunidades, por ello propone que se conforme una Comisión de Ética.

La Consejera Delia Calderón Pérez, pide a los Consejeros que consideren el descargo y las disculpas manifestadas por la Consejera Huari.

El Consejero Mario Flores Chiricente, señala que han cometido un error todos los consejeros que han aprobado, asimismo llama la atención a la Consejera Edith Huari Contreras que no deje llevar por algunos mensajes que recibe dentro del Gobierno Regional, además llama a la reflexión a la Consejera Delegada porque es ella quien aprobó con voto dirimente que se forme la comisión, cuando contaba con la documentación probatoria que el Vicepresidente se encontraba en Lima.

La Consejera Delegada, manifiesta que actuó de buena fe porque si votaba en contra se iba a murmurar que estaba encubriendo al Vicepresidente Regional.

El Consejero Saúl Arcos Galván, indica que el vicepresidente había enviado un documento al Consejo Regional justificando su inasistencia y lo manifestado la Consejera era un dicho, por tanto se debía haber considerado el nivel de jerarquía del documento con un dicho.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que el problema radica en la pésima tramitación de los documentos, si el Vicepresidente tramita un documento un permiso definitivamente se tiene que valorar en los extremos de la Ley General de Procedimientos Administrativos bajo el principio de veracidad, en tal sentido si algún miembro pone en cuestión el documento, está dentro de la facultad de la Consejera Delegada decir que no da lugar a su petición, salvo pruebe lo contrario; con la participación de la Consejera está siendo juzgada y no se valora las disculpas ofrecidas, ante ello propone que de considerarse pertinente y sustancioso se someta a votación a efectos de conformarse o no la Comisión para que la consejera sea llamada a realizar sus descargos, evaluara y emitirá su informe al Pleno del Consejo.

La Consejera Delegada, somete a voto el pedido del Vicepresidente Regional de conformar la Comisión Especial de Ética que estudie el documento presentado por el Vicepresidente en el que solicita sanción a la Consejera Edith Huari Contreras, es aprobada por Mayoría, con voto dirimente y las abstenciones de los Consejeros Moisés Tacuri García y Ginés Barrios Alderete.

ACUERDO REGIONAL N° 076-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Ética por la denuncia del Vicepresidente del Gobierno Regional Junín contra la Consejera Edith Huari Contreras por faltamiento de palabra pública; la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Eddy Misari Conde
- Vicepresidente : Lucinda Quispealaya Salvatierra



- Miembro : Delia Calderón Pérez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo hasta la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de abril a la presente Comisión a fin de elevar el informe final al Pleno del Consejo Regional.

El Consejero Moisés Tacurí García, menciona que se abstuvo porque tiene un problema con la Consejera Huari y no quiere que se mal interprete.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstuvo porque al momento que paso a la Estación de Orden del Día ya expuso los motivos y no va reiterar.

QUINTO PUNTO: PEDIDO DEL CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN, PARA QUE EL GERENTE GENERAL INFORME SOBRE LOS MOTIVOS POR EL CUAL HASTA EL MOMENTO NO SE IMPLEMENTO LA MESA DE TRABAJO Y EL ACUERDO DE CONTROL POSTERIOR EN EL CASO DEL MEGAPROYECTO DE LA OROYA.

La Consejera Delegada, menciona que el tema genero debate y es por ello que paso a la Estación Orden del Día.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional sugiere al ejecutivo que se conforme una mesa de trabajo en la que tenían que participar los Alcaldes, Comité de Vigilancia, el equipo técnico del Gobierno Regional y otras, paso un mes y medio y al no formarse insistió que se exija al ejecutivo la conformación de la mesa, pero pese a la exigencia hasta el momento no se conformo, asimismo el año pasado en setiembre se acordó el Pleno de Consejo realizar un control posterior con respecto a la licitación de la obra del Megaproyecto de Yauli – La Oroya.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que el motivo por el cual paso a la Estación de Orden del Día era el porqué no se instalo la mesa de trabajo y de exigir al ejecutivo que se instale.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, señala que el Vicepresidente con Resolución Ejecutiva N° 112-2014 se procedió en declarar la nulidad del contrato así que con respecto al tema de La Oroya se da por cerrado porque se está declarando la nulidad, en tal sentido se debe informar a la población de La Oroya sobre el tema; sin embargo se debe tomar medidas en cuenta no se cumplió con el Acuerdo Regional, en el extremo que se debido constituir una mesa de trabajo y por lo menos se debió poner en conocimiento a la población de las acciones que se estaban tomando.

El Consejero Saúl Arcos Galván, indica que insistió en la conformación de la Mesa de Trabajo no solo para que se informe la nulidad del contrato y que va hacer el Gobierno Regional con respecto a la obra, asimismo informar sobre el control posterior que realizo el Gobierno Regional; por lo tanto persiste que en la próxima sesión se informe todo lo mencionado previa conformación de la mesa de trabajo.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, propone que en reunión que se cite a los pobladores de La Oroya y a las autoridades tiene que estar presente el Presidente Regional y la mesa de trabajo.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que el Consejero Torres está solicitando la asistencia de una mesa de trabajo, pero aun no se conformo una mesa de diálogo, es por ello que exige que con prontitud el ejecutivo conforme la mesa de trabajo para que informen a las autoridades y población la situación de La Oroya.

La Consejera Delegada, acumula el pedido de los Consejeros, que a través de un Acuerdo Regional se reitere y se exija al ejecutivo la conformación de la Mesa de Trabajo referente a la obra de saneamiento de La Oroya y con inmediatez se convoque a la población en términos de informar sobre la resección del contrato con la empresa Altiplano, el compromiso a posterior del Gobierno Regional y la fiscalización posterior que debió realizar el Gobierno Regional.

La Consejera Edith Huari Contreras, indica que el Alcalde de La Oroya participó en una Sesión de Consejo Regional y si se acordó por unanimidad que se iba a otorgar un tiempo para la conformación de una Mesa de Trabajo, asimismo se cuenta con Resolución Ejecutiva que declara nulo el contrato, por lo que el ejecutivo es el indicado para informar sobre esa decisión al Alcalde de La Oroya.



La Consejera Delegada, somete a voto el pedido realizado en su participación anterior es **aprobado** por **MAYORÍA**, con la abstención de los Consejeros Víctor Torres Montalvo, Ginés Barrios Alderete, Delia Calderón Pérez y Edith Huari Contreras.

ACUERDO REGIONAL N° 077-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- REITERAR y EXIGIR al Ejecutivo Regional la conformación de la Mesa de Trabajo que trate la problemática en la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de La Oroya"; con inmediatez convoque a la población en términos de informar sobre la resolución del contrato con la empresa Altiplano; el compromiso a posterior del Gobierno Regional; y, la fiscalización posterior que debió realizar el Gobierno Regional.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que se abstuvo porque no van a dar ninguna solución al problema.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstuvo porque hay un Acuerdo Regional que el ejecutivo no cumplió con conformar la Mesa de Trabajo, así que el Consejo Regional no tiene porque lanzar salvavidas a nadie.

La Consejera Delia Calderón Pérez, menciona que se abstuvo porque ya existe un Acuerdo Regional y porque solo se recomienda al ejecutivo.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo por los mismos motivos mencionados por los Consejeros.

SEXTO PUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA EL AÑO 2014 COMO "AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA MUJER".

La Presidenta de la Comisión Permanente de Educación Cultura y Desarrollo Social Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que contaron con la presencia de la Gerente Regional de Desarrollo Social y el Director Regional de Educación para la elaboración del Dictamen N° 002-2014-GRJ-CR/CPECyDS que propone denominar el año 2014 como "Año de la prevención y lucha contra todo tipo de violencia hacia las niñas, niños, adolescentes y la mujer", para ello se conto con varios temas estadísticos establecidos en la Revista Perú Pediátrico efectuó un estudio de la violencia escolar (bullying) en colegios nacionales, por lo que el dictamen establece aprobar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la denominación del año 2014 como "Año de la Prevención y Lucha contra todo tipo de Violencia hacia las Niñas, Niños, Adolescentes y La Mujer"; Artículo Primero.- declárese el año 2014 como "Año de la Prevención y Lucha contra todo tipo de Violencia hacia las Niñas, Niños, Adolescentes y La Mujer", en el ámbito de la Región Junín, Artículo Segundo.- dispóngase que durante el año 2014 se consigne dicha frase en todos los documentos oficiales que se emitan en las entidades públicas de la jurisdicción del Gobierno Regional Junín, Artículo Tercero.- encárguese al Ejecutivo Regional, realizar las acciones de prevención y lucha contra todo tipo de violencia hacia niñas, niños, adolescentes y la mujer; a través de las Gerencias y Direcciones Regionales respectivas, conforme a sus funciones.

El Consejero Moisés Tacuri García, sugiere que se declare "Año de la prevención y lucha contra todo tipo de violencia hacia la población vulnerable"

La Presidenta de la Comisión Permanente de Educación Cultura y Desarrollo Social, menciona que inicialmente se determino "Año de la prevención y atención del acoso escolar, violencia contra la mujer, niña, niños y adolescentes", se trabajo con Gerente Regional de Desarrollo Social y el Director Regional de Educación quienes realizaron su aporte y se concluyo en año que ahora está en propuesta.

La Consejera Delegada, indica que no considera que la mujer este establecida dentro de una población vulnerable.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que el dictamen no cuenta con el informe legal y técnico que requiere una Ordenanza Regional.

La Consejera Delegada, señala que los informes legales se manejan cuando se tratan temas de presupuesto o cuando son propuestas del ejecutivo.



El Consejero Víctor Torres Montalvo, plantea que se incorpore a la propuesta a los discapacitados y al adulto mayor, porque existen altas estadísticas sobre esos temas.

El Consejero Moisés Tacuri García, retira su propuesta.

La Consejera Delegada, menciona que incorporando la sugerencia del Consejero Torres se denominaría "Año de la prevención y lucha contra todo tipo de violencia hacia las Niñas, Niños, Adolescentes, Mujer, Discapacitados y Adulto Mayor"

El Consejero Delio Gaspar Quispe, señala que se debe pluralizar "...violencia hacia los niños...".

El Consejero Víctor Torres Montalvo, modifica su propuesta estableciendo que solo se incorpore al adulto mayor.

La Consejera Delegada, somete a votación denominar al año 2014 de la Región Junín como "Año de la prevención y lucha contra todo tipo de violencia hacia Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y el Adulto Mayor", siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con voto dirimente y las abstenciones de los Consejeros Ginés Barrios Alderete y Eddy Misari Conde.

ORDENANZA REGIONAL N° 176-2014-GRJ/CR

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA EL AÑO 2014 "AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULTO MAYOR"

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE el año 2014 como "Año de la prevención y lucha contra todo tipo de violencia hacia Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y el Adulto Mayor", en el ámbito de la Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que durante el año 2014 se consigne dicha frase en todos los documentos oficiales que se emitan en las entidades públicas de la jurisdicción del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE al Ejecutivo Regional, realizar las acciones de prevención y lucha contra todo tipo de violencia hacia niñas, niños, adolescentes, la mujer y el adulto mayor; a través de las Gerencias y Direcciones Regionales respectivas, conforme a sus funciones.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstiene porque la violencia es un factor que vive la sociedad y no solo se concentra en los grupos sociales que se menciona.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que se abstiene porque el proyecto de Ordenanza Regional no cuenta con informe legal y técnico como lo establece el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SEPTIMO PUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA DISTINCIÓN PÓSTUMA EN LA CATEGORÍA DE SOL LIBERTARIO DE JUNÍN AL ALMIRANTE GUILLERMO FAURA GAIG.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Educación Cultura y Desarrollo Social, manifiesta que eso fue una propuesta del Consejero Moisés Tacuri García que paso a la Comisión de Educación Cultura y Desarrollo Social para su estudio, evaluación e informe del dictamen, por lo que solicita aprobar el proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la distinción póstuma en la categoría de Sol Libertario de Junín al Vicealmirante Guillermo Faura Gaig por sus grandes aportes para la demanda contra el Gobierno Chileno ante la Corte Internacional de La Haya en defensa de nuestro territorio nacional, elévese el presente Dictamen con sus respectivos anexos al Consejo Regional para su admisión, debate y aprobación; en el proyecto de Acuerdo Regional se acuerda artículo primero.- aprobar el reconocimiento póstumo con la distinción en la categoría de Sol Libertario de Junín al extinto Vicealmirante Guillermo Faura Gaig por sus grandes aportes para la demanda contra el gobierno Chileno ante la Corte Internacional de La Haya en defensa de nuestro territorio nacional; artículo segundo.- comunicar al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el mes de marzo de 2014; artículo tercero.- disponer que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las



circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

La Consejera Delegada, menciona que es un reconocimiento póstumo, sin embargo en el documento se establece que se va reconocer por sus grandes aportes el gobierno Chileno ante la Corte Internacional de La Haya, pero el señor fallece en el 2004, por lo que no hay coincidencia o es un error de redacción.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Educación Cultura y Desarrollo Social, señala que hay un libro que realizó el Almirante que fue aporte para el sustento ante la Corte Internacional de La Haya.

La Consejera Delegada, sugiere que se debe agregar o especificar que el reconocimiento es por sus libros, escritos y estudios que realizó.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que sus aportes intelectuales han servido de base para el proceso de la demanda de la Haya, de ser así propone que la distinción sería "Honor al Intelecto", porque se fundamente en los estudios realizados para inculcar la demanda ante la Haya.

La Consejera Delegada, indica que la categoría de "Sol Libertario" también abarca al aspecto académico solo que la distinción es de mayor reconocimiento.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Educación Cultura y Desarrollo Social, manifiesta para el conocimiento de los Consejeros que Guillermo Faura Gaig, nació en Tarma el 30 de mayo en 1918 y falleció en Lima el 11 de febrero del 2004, a los 85 años de edad; estudió en el Colegio Inmaculada de los padres Jesuitas, culminó sus estudios secundarios en la promoción 1938 de la cual también fue miembro el ex presidente del Perú Gral. Francisco Morales Bermúdez, se formó como oficial de la Armada peruana en la Escuela Naval del Perú egresando en 1941, como alférez de fragata, participando activamente en el conflicto armado peruano ecuatoriano; obtiene el bachillerato en Humanidades en la Universidad Católica del Perú con mención en Historia a través de su tesis: "Negociaciones diplomáticas entre el Perú y Chile (1884-1901)", asimismo aprueba el grado académico de magister a través de la tesis "La Sociedad de las Naciones y el protocolo arbitral en la cuestión de Pacífico", con la apreciación de sobresaliente.

El Consejero Moisés Tacuri García, señala que el Almirante Guillermo Faura Gaig fue el primero en establecer y determinar los límites marítimos establecidos; y, si no están de acuerdo con la propuesta propone que regrese a la comisión para una nueva evaluación.

La Consejera Delegada, propone que debe establecer "...por sus grandes aportes intelectuales a nivel internacional a través de su libro "El mar Peruano y sus límites" que sirvieron para la demanda contra el Gobierno Chileno ante la Corte Internacional de La Haya en defensa de nuestro territorio nacional"

El Consejero Ginés Barrios Alderete, indica que debe establecer que sirvió de inspiración para la demanda.

El Consejero Eddy Misari Conde, señala que el reconocimiento trata de resaltar el aporte intelectual a través de su libro, por ello debe ser reconocido por "Honor al Intelecto", está de acuerdo al planteamiento del Consejero Ginés Barrios Alderete y de la consejera Edith Huari Contreras que regrese a la Comisión para un nuevo estudio.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Educación Cultura y Desarrollo Social, solicita que la Secretaria Ejecutiva de lectura del reconocimiento en la categoría de "Sol Libertario" y "Honor al Intelecto" para un mejor panorama antes de la votación.

La Secretaria Ejecutiva, menciona que solo hay 2 posiciones, una de ellas no se han opuesto a que se realicen las modificaciones o los agregados y otra es que regrese a la Comisión; respecto a dar lectura de las distinciones en la categoría de "Sol Libertario" se encuentra en el dictamen y de "Honor al Intelecto" no cuenta con esa información pero va traer el reglamento para dar lectura.

El Consejero Eddy Misari Conde, retira su propuesta, sin embargo sugiere que se establezca el reconocimiento por su aporte al intelecto por su aporte intelectual.

La Secretaria Ejecutiva, manifiesta que la categoría de Sol Libertario de Junín es la máxima condecoración concedida por el Gobierno Regional de Junín, a toda personalidad destacada por su capacidad transformadora de la sociedad, servicio altruista, desinteresado, serio, responsable y vida ejemplar para nuestras generaciones presentes y las venideras, en materia de derechos humanos, justicia, académica,



profesional, científica, cultural, política y social, con cuya acción se haya beneficiado al pueblo, destacando el nombre de nuestra región en el ámbito nacional o internacional. Debiendo ser la elección de forma restrictiva; la categoría de Honor al Intelecto será otorgada a aquella personalidad natural o jurídica que haya dedicado su vida al trabajo intelectual como servicio a la comunidad regional, nacional o internacional sin fines de lucro, sobresaliendo su aporte en actividades académicas, profesionales, culturales y sociales, que hayan contribuido a las artes, letras, música, ciencia y tecnología, habiendo puesto en alto el prestigio de la región Junín.

La Consejera Delegada, somete a voto la modificación del dictamen que aprueba el reconocimiento póstumo con la distinción en la categoría de Sol Libertario de la región Junín al extinto Vicealmirante Guillermo Faura Gaig por sus grandes aportes intelectuales a través de su libro "El Mar Peruano y sus límites" que sirvieron como base para la demanda contra el Gobierno Chileno ante la Corte Internacional de La Haya en defensa de nuestro territorio nacional, siendo **aprobado por MAYORÍA**.

ACUERDO REGIONAL N° 078-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento póstumo con la distinción en la categoría de **Sol Libertario de Junín** al extinto Vicealmirante **Guillermo Faura Gaig** por sus grandes aportes para la demanda contra el gobierno chileno ante la Corte Internacional de La Haya en defensa de nuestro territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el mes de marzo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

SEPTIMO PUNTO: INFORME FINAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ÉTICA SOBRE EL ACTUAR DE LA CONSEJERA EDITH HUARI CONTRERAS POR LOS HECHOS SUSCITADOS EL 11 DE JUNIO DE 2013, DONDE PRESUMIBLEMENTE IRRUMPIÓ CON USO DE FUERZA Y PREPOTENCIA A LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN EX DIM DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

El Presidente de la Comisión Especial de Ética Consejero Eddy Misari Conde, manifiesta que como antecedente se cuenta con el Acuerdo Regional N° 215-2013 con el que se encarga a los Consejeros Eddy Misari conde, Silvia Castillo Vargas y Lucinda Quispealaya Salvatierra, asimismo se cuenta con el Informe N° 001-2013 emitido por el agente de Seguridad Ex Dim Sr. Jesús Rafael Gómez Cárdenas, también el Reporte N° 028-2013 del supervisor de seguridad del Gobierno Regional, Reporte N° 039-2013 emitido por el encargado de Servicios Auxiliares y Equipo mecánico Sr Carlos Yupanqui Medrano y la manifestación del vigilante Carlos Yupanqui Medrano, documentos que manifiestan de manera coherente los hechos sucedido el 11 de junio; se realizaron los siguientes análisis, Primero: La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional, declarar la vacancia y suspensión del Presidente, Vicepresidente y de los Consejeros; Segundo: Se aplico el Código de Ética de la función pública Ley N° 27815 que considera a los Consejeros como funcionarios; Tercero: Artículo 6°, 7° y 8° de la Ley de Código de Ética de la función pública, establece como principios el respeto, justicia y equidad, asimismo deberes y el ejercicio adecuado del cargo, lo cual implica que los consejeros siendo funcionarios públicos electos están en la obligación de observarlo en todos sus actos, es decir, en toda ocasión en el ejercicio de sus funciones no debe ejercer ningún tipo de coacción contra otros servidores públicos u otras personas y mucho menos ejercer presión y/o amenaza en contra que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones irregulares; Cuarto: Del Informe N° 001-2013 emitido por el agente de seguridad Ex Dim Sr. Jesús Rafael Gómez Cárdenas, así como del Reporte N° 028-2013 del supervisor de seguridad del Gobierno Regional y del Reporte N° 039-2013 emitido por el encargado de Servicios Auxiliares y Equipo mecánico, se pueden advertir que, de manera coherente estos servidores informan que el día 11 de julio de 2013 a las 12:12 p.m., tres personas (una mujer y dos varones), se presentaron al local y de manera prepotente y autoritaria empujaron la puerta e ingresaron y



cuando estuvieron adentro se identifico a la Consejera Edith Huari Contreras, luego solicito la identificación a las otras dos personas extrañas, quienes no quisieron identificarse, manifestando que la consejera que eran sus trabajadores y que respondía por ellos. Luego dicha Consejera dijo que era de la comisión de fiscalización del Consejo Regional y que si no de daba el cuaderno de ocurrencias tomaría represalias hasta retirarlo del trabajo por tener autoridad y ser Consejera regional, luego entraron a la gratita de control y agarraron el cuaderno de ocurrencias y le tomaron fotografías haciendo lo mismo con los vehiculos, siendo las 12:28 p.m. se retiraron. El vigilante Carlos Yupanqui Medrano, refiere que ante el llamado del vigilante acudió y cuando llegaba al almacén, vio que se retiraban a tres personas dentro de ellas la consejera, posteriormente cuando regreso a la sede del Gobierno Regional encontró a la Consejera y a las dos personas que salieron del Ex Dim y al preguntar al vigilante si esas personas se habían identificado, mencionaron que se trataba del Sr. Angel Vila Pihui reportero geográfico y el Sr. Richard Nery Zevallos Romero redactor, ambos del diario correo, no eran trabajadores de la Consejera; Quinto: Frente a esta situación, se le cito a la consejera Edith Huari Contreras, hasta en dos oportunidades, en la primera oportunidad (martes 14-01-14) no quiso brindar su manifestación, señalando que viajaría a la ciudad de Lima porque su Sra. Madre estaba viajando al extranjero, sin embargo toda esa semana estuvo en la ciudad de Huancayo asistiendo a las instalaciones del Gobierno Regional; en la segunda oportunidad nuevamente se conversó con ella, quien dijo que tenía una reunión en Lima y que la notificaran por escrito a su correo electrónico, comprometiéndose a asistir, manifestándole que, en caso no pudiera asistir a la citación podía hacerlo por escrito al igual que en la primera oportunidad de [consejera no viajo a Lima, estuvo en Huancayo asistiendo a la Sede del Gobierno Regional y cuando el asistente del Consejo Regional quiso entregarle personalmente la citación, le respondió displicentemente, que no iba a recibir ninguna notificación, demostrando falta de respeto y total indiferencia por las citaciones. Este deliberado silencio, nos crea la presunción de veracidad de los hechos denunciados; Sexto: Si bien es cierto que la Ley de los Gobiernos Regionales, así como el Reglamento Interno del consejo Regional, otorga facultades y atribuciones a los Consejeros para las labores de fiscalización (entre otras), empero, estas, se ejercen en concordancia con las demás normas de la materia, principalmente relacionadas con el respeto hacia los demás servidores, identificándose de manera correcta como autoridad, no se puede ingresar a ningún local u oficina de manera prepotente y a viva fuerza y menos con personas extrañas y utilizando la mentira como medio de trabajo y mucho menos se trata del ejercicio de la autoridad del que están premunidos los Consejeros, puesto que se estaría cometiendo un claro abuso del poder que se la ha conferido; Séptimo: La Consejera Edith Huari contreras, por acuerdo del Pleno del Consejo del Gobierno Regional de Junín, ha sido objeto de sanción con llamada de atención verbal y posteriormente con llamado de atención por escrito, precisamente por su inadecuado comportamiento como Consejera, dentro del marco del Reglamento Interno del Consejo Regional; la comisión llega a las siguientes conclusiones, se determino que el 11 de junio de 2013, la Consejera Edith Huari Contreras, ingreso prepotentemente a faltando el respeto a un servidor al almacén Ex Dim en base de amenazas y coacciones con dos personas extrañas a la institución protegiéndolos y encubriendo sus identidades y faltando a la verdad; asimismo la Consejera Edith Huari Contreras se ha mostrado renuente a las citaciones de la Comisión demostrando falta de respeto, dado que en las dos oportunidades manifestó que viajaba a la ciudad de Lima, cuando en la realidad se encontraba en la Sede Institucional; la Comisión recomienda sancionar a la Consejera Edith Huari Contreras, con una amonestación pública la que será publicada en el diario oficial El Peruano, teniendo en cuenta que el artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín. Menciona que hoy a las 8:50 a.m. se entrego la manifestación de la Consejera Edith Huari Contreras, sin embargo para elaborar el informe se espero a la Consejera hasta el viernes 28 de febrero.

La Consejera Edith Huari Contreras, aclara que no menciono que su madre iba a viajar al extranjero porque no tiene ningún familiar en el extranjero si no a Huamanchuco de La Libertad, ello es referente a la primera convocatoria; en la segunda convocatoria que no quiso recibir ningún documento, la Secretaria ejecutiva Dra. Ana Córdova Capucho le llamo la atención a su persona y a la señorita que labora especificando que no debe interrumpir el trabajo de la señorita en mención y que solo la entrega de



documentos va a ser proporcionados por la Secretaria, siendo la señorita quien se acerco a entregarle los documentos pero mencionando que no iba a recepcionar ningún documento; además en el informe no se cuenta con la manifestación del denunciante que es el Sr. Luis Salvatierra quien proporciona la dirección del almacén y posteriormente se apersono a las instalaciones del Gobierno Regional para que le proporcionen la documentación; asimismo el viernes que enviaron la convocatoria no estaba establecido el tema es por ello que envió su manifestación el día de ayer a las 4 de la tarde vía correo electrónico a la Secretaria Ejecutiva para que remita el documento a todos los Consejeros; menciona que ingreso con su medalla y registrándose en un cuaderno pero cuando no le dejan ingresar levanta un acta de constatación policial, el problema suscito cuando el señor de seguridad recibió una llamada y la Consejera respondió señalando que era la Consejera Regional de Satipo y está presente para realizar la labor de fiscalización y no que viene de la Comisan de Fiscalización como lo establece en su informe.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, señala que se está ampliando el debate innecesariamente porque a la Consejera Huari le citaron reiteradamente para que ofrezca su declaración el cual le llego en la víspera de presentar el informe, entonces lo que el Pleno de Consejo Regional debe aprobar si se va permitir que presente su descargo.

El Presidente de la Comisión Especial de Ética, señala que le sorprende la actitud de la Consejera porque en los pasillos de la instalación del Gobierno Regional le preguntó si le podría tomar su manifestación señalo que no odia porque tenía que acompañar a su mamá porque viajaba al extranjero, después dio su palabra de honor para que asista a una siguiente convocatoria, incluso se le menciono que realice su descargo por escrito pero tampoco asistió ni presento su manifestación por escrito, ahora presenta su manifestación por escrito pero a destiempo por lo que se ratifica en su informe.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, propone que se tome en cuenta su descargo de la Consejera Huari.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que el Consejero Misari un caballero, siempre ha sido asequible para a la conversación, en tal sentido propone que se atienda el descargo de la Consejera Huari teniendo en cuenta que ha sido presentado a destiempo.

La Consejera Delegada, manifiesta que la Consejera Edith Huari Contreras ha cometido una falta de respeto no acudir a las reiteradas oportunidades.

El Presidente de la Comisión Especial de Ética, indica que asumiría el acuerdo tomado por el Pleno del Consejo.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que la Comisión debe ser convincente y presentar videos sobre ese tema, sin embargo la decisión que tome el Pleno del Consejo elevará a otras instancias; señala que el fin de toda esta comisión de ética es suspender la labor de fiscalización que realiza.

La Consejera Delegada, somete a votación que regrese a Comisión y se incluya la manifestación presentada a destiempo de la Consejera Edith Huari Contreras al informe, es **aprobado** por **MAYORÍA**, con las abstenciones de los Consejeros Mario Flores Chiricente y Delio Gaspar Quispe.

ACUERDO REGIONAL N° 079-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- REGRESAR el Informe Final a la "Comisión Especial de Ética sobre el actuar de la Consejera Edith Huari Contreras por los hechos suscitados el 11 de junio de 2013, donde presumiblemente irrumpió con uso de fuerza y prepotencia a las instalaciones del almacén Ex Dim del Gobierno Regional Junín", a fin de incorporar la manifestación de la investigada.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que se abstiene porque considera que no es ninguna cacería de brujas y la actitud de la Consejera Huari es así.

El Consejero Mario Flores Chiricente, menciona que se abstiene porque se debe evitar cualquier tipo de problemas y se debe corregir esas actitudes.

OCTAVO PUNTO: INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



El Presidente de la Comisión Investigadora Consejero Eddy Misari Conde, manifiesta que se trata de 5 expedientes que ha sido materia de investigación: 1) Mejoramiento e implementación de la infraestructura del nivel secundario de la I.E.I. Santa Ana – Sector Juan Velasco Alvarado, Perene Chanchamayo Junín, a cargo del Consorcio Santa Ana II; 2) Mejoramiento de infraestructura e implementación de la I.E. Alfonso Ugarte del anexo de Huari distrito de Huancan Huancayo – Junín, a cargo del Consorcio Huari; 3) Construcción e Implementación del lugar de la Memoria de la Región Junín; Chilca, Huancayo – Junín, a cargo del Consorcio Santa Lucía; 4) Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de la I.E. N° 30326 distrito de Orcotuna provincia de Concepción región Junín, a cargo del Consorcio Perú América; 5) Construcción y equipamiento del Hospital II-1 La Merced – Chanchamayo, del distrito de La Merced provincia de Chanchamayo – Junín, a cargo del Consorcio La Merced II. Es necesario tener presente como marco referencial, que las Bases, constituyen las reglas del proceso de selección, y es en función a ellas que se deben efectuar la calificación y evaluación de las propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado. El artículo 61° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los requerimientos técnicos mínimos son las características técnicas, normas reglamentarias y cualquier otro requisito establecido como tal en las Bases y en las disposiciones legales que regulan el objeto materia de la contratación. Asimismo, el citado artículo prescribe que los postores participantes de un proceso de selección deben incluir, cumplir y, en su caso, acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases y los requerimientos técnicos mínimos para que sus propuestas puedan ser admitidas y posteriormente evaluadas técnica y económicamente.

I.- EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.I SANTA ANA – SECTOR JUAN VELASCO ALVARADO, PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN" – CONSORCIO SANTA ANA II; en el contrato N° 682-2012-GRJ/ORAF del 23 de julio de 2012, en la cláusula tercera sobre Objeto, se señala: Personal Técnico Mínimo: Residente de Obra – Ing. Jorge Augusto Galván Peña y el Ingeniero Asistente de Residente de Obra – Ing. Jorge Atilio Pallin Calvera; en los Términos de Referencia se establece que "La permanencia del residente de obra, asistente de obra, especialista en costos y presupuestos y/o metrados su asistencia es permanente y directa, en concordancia se tiene al artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: En toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de ejercicio profesional". De lo glosado se infiere que, las obras deben contar con un residente de obra en forma permanente y a tiempo completo mientras dure la obra, dado que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo en el Contrato N° 853-2012-GRJ/ORAF del 17 de setiembre de 2012 – de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA I.E. ALFONSO UGARTE DEL ANEXO DE HUARI, DISTRITO DE HUANCÁN, HUANCAYO, JUNÍN", el CONSORCIO HUARI, adjudicatario de la Buena Pro del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GRJ-CE de la obra antes mencionada, consigna al Ing. Jorge Atilio Pallin Calvera para que desempeñe labores como Residente de dicha Obra, de manera permanente y en representación del contratista. Por otro lado, este mismo profesional es contratado por el CONSORCIO SANTA ANA II, como Asistente de Residente de Obra. Respecto al Ing. Jorge Augusto Galván Peña, es contratado como Residente de Obra en el expediente materia de análisis, sin embargo este mismo profesional igualmente es contratado con el mismo cargo como Residente de Obra, en la Obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LUGAR DE LA MEMORIA DE LA REGIÓN JUNÍN; CHILCA, HUANCAYO – JUNÍN"; en ese sentido, en virtud a las Bases Integradas y el Reglamento, un residente de obra no puede desempeñarse como tal en dos o más obras a la vez, menos como asistente, debido al carácter permanente y directo de su intervención en la obra y porque la propia ley y las bases así lo determinan; por otro lado, en el Capítulo III de las Bases Integradas, sobre TERMINOS DE REFERENCIA, se señala literalmente, lo siguiente: REQUERIMIENTOS TECNICOS



MINIMOS sobre obras similares, se considera como Obras Similares a: Construcción de aulas, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación de Infraestructura de Centros Educativos, y Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación de Infraestructura de Edificaciones Conjunto Residenciales, Hoteles, Entidades Financieras, Viviendas Unifamiliares (Mínimo 50 Und. o módulos), Centros Comerciales y Comisarias”, sobre el particular, en la etapa de la evaluación de las propuestas – términos de la referencia, en el ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS se observa que el proceso de evaluación se inició el lunes 25 de junio de 2012 a las 13.00 horas se cerró el jueves 28 de junio de 2012, en el cual se tiene por no admitidas las propuestas técnicas de los consorcios Santa Ana, Overall Strategy y Corporación Machu Picchu, por no cumplir con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases, al no acreditar las mínimos de unidades o módulos, sobre el particular, el artículo 13° de la Ley, concordado con el artículo 11° del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará el mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra; al respecto, debe tenerse presente que de acuerdo con el numeral 34, del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, se deberá tener en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico, ya que ello vulneraría el Principio de Libre Concurrencia y Competencia; asimismo, se debe tener en consideración que la definición de obras similares es única y debe utilizarse, indistintamente, para la acreditación de requisitos técnicos mínimos o factores de evaluación, sea del postor o del personal propuesto. Sin embargo, se advierte que se consigna como mínimo 50 unidades o módulos, siendo poco probable que muchas empresas cumplan con dicho requerimiento, por tal razón, se tuvo por no admitidas las propuestas de los postores, limitándose la libre concurrencia y competencia de postores. Evidentemente se estaría vulnerando Principio de Libre Concurrencia y Competencia y Principio de Trato Justo e Igualitario. La Comisión llega a las siguientes conclusiones: 1.- Se advierte que en las bases del proceso de contratación se ha establecido un requisito que vulnera el Principio de Libre Concurrencia y Competencia y el Principio de Trato Justo e Igualitario (pues se consigna como mínimo el monto de 50 unidades o módulos), cantidad que muy pocos postores podrían cumplir, de manera que los miembros del Comité Especial a cargo del proceso de selección, habrían restringido las posibilidades de concurrencia de participación en el proceso ejecutado en condiciones semejantes para todos los potenciales postores; 2.- El Ing. Jorge Augusto Galván Peña figura como Residente de la obra “Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Nivel Secundario de la I.E.I Santa Ana – Sector Juan Velasco Alvarado, Perené – Chanchamayo – Junín” y paralelamente también, desempeña funciones como Residente de la obra Ejecución de la Obra “Construcción e Implementación del Lugar de da Memoria de da Región Junín; Chilca, Huancayo - Junín”; 3.- Igual circunstancia ocurre con el Asistente de Residente de Obra Ing. Jorge Atilio Pallin Calvera, quien estando contratado para la obra “Mejoramiento e implementación de la Infraestructura del Nivel Secundario de la I.E.I Santa Ana – Sector Juan Velasco Alvarado, Perené – Chanchamayo – Junín”, al mismo tiempo se encuentra desarrollando labores como Residente de la Obra “Mejoramiento de Infraestructura de Implementación de la I.E. Alfonso Ugarte del Anexo de Huari, distrito de Huancán, Huancayo, Junín”, esos dos profesionales cumplen funciones paralelas como Asistente de Residente y Residente de Obra, en la ejecución de obras en paralelo; de esta manera se estaría desnaturalizando el concepto de Residente y/o Asistente de Obra según establece el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las propias Bases como parte integrante del Contrato suscrito. Llegan a las siguientes recomendaciones: 1.- Existiendo indicios de comisión de falta disciplinaria cometidos por los miembros del Comité Especial tipificadas en los literales a) y b) del artículo 28° del Decreto Legislativo N°



276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los artículos 150° y siguientes del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, debiendo aperturarse el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente. De encontrarse comisión de hechos ilícitos de carácter penal, solicitar al Ejecutivo se autorice al Procurador a fin de que inicie las acciones legales pertinentes. II.- EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA I.E. ALFONSO UGARTE DEL ANEXO DE HUARI, DISTRITO DE HUANCÁN, HUANCAYO, JUNÍN” – CONSORCIO HUARI; en el CONTRATO N° 853-2012-GRJ/ORAF de fecha 17 de setiembre de 2012, CLÁUSULA TERCERA sobre Objeto, se tiene que, el servicio del Ing. Jorge Atilio Pallin Calvera, es para desarrollar labores como Residente de la Obra, paralelamente desempeña funciones como Asistente de Obra pero en otra convocada por el Gobierno Regional de Junín (por la misma Entidad: EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LUGAR DE LA MEMORIA DE LA REGIÓN JUNÍN; CHILCA, HUANCAYO - JUNÍN”, se llega a las siguientes recomendaciones: Existiendo indicios de comisión de falta cometidos por los miembros del Comité Especial tipificadas en los literales a) y b) del artículo 28° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los artículos 150° y siguientes del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, debiendo aperturarse el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente. De encontrarse comisión de hechos ilícitos de carácter penal, solicitar al Ejecutivo se autorice al Procurador a fin de que inicie las acciones legales pertinentes. III.- EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LUGAR DE LA MEMORIA DE LA REGIÓN JUNÍN; CHILCA, HUANCAYO – JUNÍN” – CONSORCIO SANTA LUCIA, la Comisión concluye: El Ing. Jorge Augusto Galván Peña, aparece como Residente de la Obra, simultáneamente en dos obras distintas, convocadas por el Gobierno Regional de Junín, en el CONSORCIO SANTA ANA II (MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.I SANTA ANA – SECTOR JUAN VELASCO ALVARADO, PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN y en el CONSORCIO SANTA LUCÍA (OBRA “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LUGAR DE LA MEMORIA DE LA REGIÓN JUNÍN; CHILCA, HUANCAYO - JUNÍN”), lo mismo ocurre con los servicios del Ing. Jorge Atilio Pallin Calvera, quien desarrolla las labores como Asistente de Residente de Obra, EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.I SANTA ANA – SECTOR JUAN VELASCO ALVARADO, PERENÉ- CHANCHAMAYO- JUNÍN” y como Residente en la EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LUGAR DE LA MEMORIA DE LA REGIÓN JUNÍN; CHILCA, HUANCAYO - JUNÍN”- CONTRATO N°919-2012-GRJ/ORAF del 12.OCT.2012); es decir, estos dos profesionales cumplen funciones paralelas como Residente y/o Asistente de Residente de Obra, respectivamente en la ejecución de obras en paralelo; recomiendan: 1.- Existiendo indicios de comisión de falta disciplinaria, cometidos por los miembros del Comité Especial, tipificadas en los literales a) y b) del artículo 28° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los artículos 150° y siguientes del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, deberá instaurarse proceso administrativo disciplinario. De encontrarse comisión de hechos ilícitos de carácter penal, solicitar al Ejecutivo se autorice al Procurador a fin de que inicie las acciones legales pertinentes. IV.- EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 30326, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNÍN” – CONSORCIO PERU AMERICA y la EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL II-1 LA MERCED – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – CONSORCIO LA MERCED, se ha acumulado estos dos expedientes, en razón de que, no se ha evidenciado en ambos casos, del análisis el ordenamiento en materia de contrataciones del Estado ha consagrado, como regla general, la posibilidad de que toda persona natural o jurídica pueda participar en condiciones de igualdad en los procesos de selección que



llevan a cabo las Entidades del Estado; atendiendo a ello, el artículo 10º de la Ley regula una serie de restricciones a la libre participación de postores en los procesos de selección, estableciendo "impedimentos para ser postor y/o contratista". Dichos impedimentos constituyen normas que restringen derechos y como tales deben ser interpretados de forma estricta. En tal sentido, no es viable que las causales allí detalladas puedan extenderse o aplicarse analógicamente a otros supuestos no contemplados en el referido dispositivo; en ese orden de ideas, a fin de determinar si una persona natural o jurídica se encuentra impedida de ser postor y/o contratista en un proceso de selección, debe examinarse si en su condición, se sitúa en alguno de los supuestos indicados en el artículo 10º de la Ley; en caso no fuera así, aquellas personas naturales o jurídicas se encontrarán habilitadas para poder participar en un proceso de selección y contratar con el Estado, en caso de adjudicársele la Buena Pro de alguno de los procesos en los cuales participen; la Comisión llega a las siguiente conclusión: Visto los expedientes acumulados relacionados con la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 30326, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNÍN" – CONSORCIO PERU AMERICA y la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL II-1 LA MERCED – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN" –CONSORCIO LA MERCED, no se advierten deficiencias o irregularidades respecto a la conformación y adjudicación con la Buena Pro, durante el desarrollo de cada etapa del proceso se ha seguido con los parámetros indicados en los Pronunciamientos el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE que, para el caso de los procesos de contratación con el Estado, es el organismo público con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica funcional, administrativa, económica y financiera. Por tanto se encontró irregularidades en los 3 primeros expedientes.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que le sorprende que más de 2 años se presente el informe, asimismo la Comisión de Licitación está conformada por las mismas personas hasta la actualidad, así como la Comisión de fiscalización posterior, pero no se establecieron los nombres de los miembros de esas comisiones en el informe y si el ejecutivo tiene conocimiento sobre el tema y si es así que acciones ha tomado; además la empresa JAVI siempre se encuentra presente en la licitaciones de cualquier proyecto.

El Presidente de la Comisión Investigadora, menciona que la evaluación de los 5 expedientes se realizó contratando a un especialista en contrataciones con el estado, encontrando responsabilidad en las comisiones especiales porque la entidad estaba en la obligación de revisar las normas.

La Consejera Delegada, señala que la empresa JAVI aparece en varios contratos porque no se encuentra restringida por la OSCE por contar con capital necesario y garantiza las obras y el concurso.

La Consejera Edith Huari Contreras, pregunta ¿Quiénes conforman la Comisión de licitación y de fiscalización posterior de cada proyecto o continúan los mismos?

El Presidente de la Comisión Investigadora, menciona que solo se trabajó de los temas que han sido encargados a la Comisión más no otros ajenos.

El Consejero Moisés Tacurí García, manifiesta que se tiene que sancionar a los responsables que vulneran la correcta contratación con el estado.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se ha evidenciado las irregularidades de las obras y si se cuenta con toda la documentación adecuada, se proceda en denunciar y proceder con la ejecución de las recomendaciones, porque existen muchas obras que va a ser entregadas e inauguradas

La Consejera Delegada, propone que se eleve el informe al Colegio de Ingenieros, específicamente a la Comisión de Ética en términos que sean sancionados e inhabilitación de sus funciones profesionales, por asumir 2 obras paralelamente, por lo que somete a votación el Informe N° 001-2014 de la Comisión Investigadora sobre supuestas irregularidades en procesos de licitación pública para la ejecución de obras del Gobierno Regional Junín, con el agregado que hizo mención en los 3 primeros expedientes, es **aprobado** por **Mayoría**, con las abstenciones de las Consejeras Delia Calderón Pérez y Edith Huari Contreras.



ACUERDO REGIONAL N° 080-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final N° 001 de la Comisión Investigadora sobre supuestas irregularidades en los procesos de licitación pública para la ejecución de obras del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Informe Final N° 001 a la Presidencia Regional a fin de que conforme a sus funciones y atribuciones implemente las recomendaciones sobre las irregularidades en los procesos de selección para la ejecución de los proyectos "Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del nivel secundario de la I.E.I Santa Ana – Sector Juan Velasco Alvarado, Perené – Chanchamayo - Junín" – **Consortio Santa Ana II**; "Mejoramiento de Infraestructura de Implementación de la I.E. Alfonso Ugarte del anexo de Huari, distrito de Huancán, Huancayo, Junín" – **Consortio Huari**; y, "Construcción e Implementación del Lugar de la Memoria de la Región Junín, Chilca, Huancayo - Junín" – **Consortio Santa Lucía**; siguientes: a) Iniciar proceso administrativo disciplinario contra los miembros del Comité Especial; y, b) De encontrarse comisión de hechos ilícitos de carácter penal, autorizar al Procurador a fin de que inicie las acciones legales pertinentes.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstiene porque son dos años de tolerancia para presentar el informe y no está completo.

La Consejera Delia Calderón Pérez, menciona que se abstiene porque recién le entregaron el informe y no lo ha revisado.

La Consejera Delegada, levanta la Sesión, siendo las 03:30 p.m.

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

Abg. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA CR-J

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita de los DVDs (Tres) que obran en el archivo para su verificación.